

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LEY CONTRA LA NARCOACTIVIDAD
MÉCANISMOS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES -SECCATID-**

LCDA. MARIELI YAMILEHT PEREIRA MEDINA

LIC. GARY WILBERTH BAÑOS MANZANERO

LIC. ALEJANDRO ENRIQUE QUIXCHÁN PINTO

GUATEMALA, MAYO DE 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL

LEY CONTRA LA NARCOACTIVIDAD
MECANISMOS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES -SECCATID-



Presentado a la honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por los licenciados

MARIELI YAMILEHT PEREIRA MEDINA

GARY WILBERTH BAÑOS MANZANERO

ALEJANDRO ENRIQUE QUIXCHÁN PINTO

Previo a conferírseles el Grado Académico de

MAESTROS EN DERECHO PROCESAL PENAL
(Magister Artium)

Guatemala, mayo de 2024



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA FACULTAD DE CC.JJ. Y SS. USAC

DECANO: MSc. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL I: Vacante

VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome

VOCAL III: Helmer Rolando Reyes García

VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera

VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar

SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DECANO: MSc. Henry Manuel Arriaga Contreras

DIRECTOR: Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez

VOCAL: Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

VOCAL: Dra. Herminia Isabel Campos Pérez

VOCAL: Dr. William Enrique López Morataya

TRIBUNAL EXAMINADOR

Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
Presidente

Dr. Erick Noe Lopez Garcia
Vocal

MSc. Edgar Manfredo Roca Canet
Secretario

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Escuela de Estudio de Postgrado, Edificio S-5 Segundo Nivel. Teléfono: 2418-8409

Guatemala, 15 de mayo de 2024

Doctor:

Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
Director de la Escuela de Estudios de Posgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
-USAC-

Distinguido doctor Cáceres Rodríguez:

Con base en su solicitud expresa a mi persona en carta con fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro, en donde se me pide dictamen gramatical para un informe final de seminario; y, según los Artículos 7, 9 y 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado de la Escuela de Estudios de Posgrado, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Le informo que los licenciados: **LCDA. MARIELI YAMILEHT PEREIRA MEDINA; LIC. GARY WILBERTH BAÑOS MANZANERO; y LIC. ALEJANDRO ENRIQUE QUIXCHÁN PINTO**, de la Maestría en Derecho Procesal Penal, han realizado las correcciones y recomendaciones de ortografía, redacción y estilo, a su trabajo de seminario, cuyo título final es: **LEY CONTRA LA NARCOACTIVIDAD MECANISMOS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES -SECCATID.**

Asimismo, manifiesto que se ha utilizado un léxico adecuado a los requerimientos de una investigación científica, que llene las exigencias de la técnica jurídica y los principios exegéticos y hermenéuticos de la ciencia del Derecho. Esto, en consonancia con las normas, consideraciones y recomendaciones de la Real Academia Española, para utilizar el lenguaje de manera actualizada y como primera fuente teleológica idónea para el conocimiento.

Dicho trabajo de investigación presenta las partes requeridas, según lo establece la Escuela de Estudios de Posgrado. De esta forma, los ponentes han referido con el modelo de la Asociación Americana de Psicología –APA- en su séptima edición, las fuentes referenciales, para dejar los créditos de las teorías que han fundamentado la investigación.



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS

La metodología, técnicas y doctrinas que los estudiantes y su parte mentora y asesora presentaron, fueron respetadas en su totalidad y ningún planteamiento fue conculcado para mantener el fundamento teórico original del documento presentado.

De esta manera se procedió con la revisión, exclusivamente en lo que corresponde a la gramática, ortografía, redacción y estilo; con ello, se adecuó la diagramación pertinente y cotejaron las referencias, el índice, los títulos y subtítulos, la parte conceptual introductoria y la conclusión; asimismo, los enlaces externos que se describen en la bibliografía consultada.

En virtud de lo anterior, se emite: **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. William Enrique López Morataya
Revisor de Gramática
Dr. William E. López Morataya
Cel. 6144



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

D.E.E.P. ORDEN DE IMPRESIÓN

LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, 5 de junio del año dos mil veinticuatro.-----

En vista de que la Licenciada Marieli Yamileht Pereira Medina, Licenciado Gary Wilberth Baños Manzanero y el Licenciado Alejandro Enrique Quixchán Pinto, aprobaron el examen privado de seminario de la **Maestría en Derecho Procesal Penal** lo cual consta en las actas número 25-2024, 26-2024 y 27-2024 suscritas por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de seminario titulada **“LEY CONTRA LA NARCOACTIVIDAD MECANISMOS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES –SECCATID–”**. Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.-----

“ID Y ENSEÑAN A TODOS”


Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser el creador de vida, su inagotable amor, su infinita misericordia, proveedor de sabiduría, quien ha llenado nuestra vida de bendiciones y que permite culminar esta etapa en nuestra vida.

A NUESTROS PADRES:

Quienes con paciencia, esfuerzo, sacrificio y educación son los forjadores de lo que hoy somos, por el amor, confianza y apoyo incondicional en todo momento.

A NUESTRAS FAMILIAS:

Esposos, hijos, hermanos, abuelos, tíos, sobrinos y primos, quienes han sido fundamentales para brindarnos apoyo, comprensión y sacrificio para nuestra lucha constante en superarnos cada día.

A NUESTROS MAESTROS:

Quienes con su gran aporte intelectual nos han enseñado y dado las herramientas necesarias, para poder desarrollarnos cada día en este campo tan amplio como lo es el derecho procesal penal.

A NUESTRA UNIVERSIDAD:

Que nos ha permitido realizar nuestros estudios a nivel superior y egresar de la Tricentenaria Universidad San Carlos de Guatemala. "Id y enseñad a todos".



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

Lcda. Marieli Yamileht Pereira Medina

1. Mecanismos de prevención contra las adicciones (SECCATID)	1
1.1. Factores que inciden en las adicciones y el tráfico ilícito de drogas	1
1.1.1. Factores sociales	5
1.1.2. Factores políticos	13
1.1.3. Factores jurídicos	18

CAPÍTULO II

Lic. Gary Wilberth Baños Manzanero

2. Políticas públicas para la prevención y tratamientos de las adicciones	23
2.1. ¿Qué son las políticas públicas?	23
2.2. Normativa jurídica nacional	28
2.3. Normativa jurídica internacional	32
2.4. Instituciones del Estado que intervienen en la prevención y tratamiento de las drogas	37
2.5. Políticas públicas del Estado de Guatemala	44

CAPÍTULO III

Lic. Alejandro Enrique Quixchán Pinto

3. Comisión Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-	49
3.1. Creación de la Comisión	50
3.2. Funciones de la Comisión	56
3.3. Resultados obtenidos	60
3.4. Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-	62

	Pág.
3.5. Políticas públicas actuales	67
CONCLUSIÓN	73
BIBLIOGRAFÍA	77



INTRODUCCIÓN

Como inicio del exordio de este trabajo de seminario, es importante indicar que las acciones de prevención para el consumo y tráfico ilícito de la droga juegan un papel importante dentro del entorno social y jurídico, ya que si estas logran un resultado efectivo, se reducen los índices criminales y, por ende, la comisión de estos delitos, lo cual trae consigo el descongestionamiento de los tribunales de justicia y la reducción de los recursos económicos invertidos por el Estado en este tema. Al verse reducido el consumo y tráfico ilícito de las drogas, por las acciones de prevención, beneficia a la población, pues se les garantizaría derechos fundamentales tales como la vida, la seguridad, la integridad personal y la vida.

Para poder crear mecanismos de prevención contra las adicciones, las cuales deben ser elaboradas por la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID- y ejecutadas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-, es importante enumerar los factores que inciden en las adicciones y el tráfico ilícito de las drogas, por lo que dentro de la presente investigación se evidenciaron los factores sociales, políticos y jurídicos.

El Estado de Guatemala desde hace años ha buscado combatir el narcotráfico dentro del territorio nacional, esto con el fin de garantizar derechos fundamentales de la población guatemalteca, ya que el consumo de la droga y su tráfico ilícito causa una serie de vulneraciones a derechos humanos tales como la vida, la seguridad, la integridad personal, la salud, entre otros.



Así, en el año de 1992 el Estado de Guatemala creó una norma jurídica encaminada a prevenir, controlar, investigar, evitar y sancionar toda actividad relacionada con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de la droga, asimismo, decidió crear dentro de dicha normativa jurídica a la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID-, la cual está conformada por la Vicepresidencia de la República, el ministro de Gobernación, el ministro de la Defensa Nacional, el ministro de Salud Pública y Asistencia Social, el ministro de Educación, el ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Ministro de Relaciones Exteriores, el ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas y el jefe del Ministerio Público.

Esta Comisión cuenta con funciones propias que le asigna la ley de la materia, pero para la ejecución de estas funciones se creó la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-, siendo una Secretaría adscrita a la Vicepresidencia de la República de Guatemala.

A través de la Comisión y la Secretaría se ha logrado obtener resultado para la prevención del consumo y tráfico ilícito de las drogas, así como la creación de la Política Pública Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones, por lo que a través de este estudio logrará determinarse los logros actuales que se han obtenido y podrán realizarse propuestas de solución.

Para combatir y erradicar el consumo y las adicciones de las drogas, así como la comisión de los ilícitos del narcotráfico ha creado legislación nacional relacionada con el tema y se ha adherido a instrumentos y tratados internacionales, es por ello que,



dentro de la presente investigación se hace un estudio a la normativa actual vigente tanto nacional como internacional.

Como se indicó, también se ha creado por parte del Organismo Ejecutivo a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-, políticas públicas, de las cuales se entrará a conocer las primeras políticas públicas elaboradas por dicha Secretaría.

En este trabajo, se hizo un estudio a las instituciones públicas que han sido creadas por el Estado de Guatemala y a las que se les ha delegado la función dentro del marco de sus funciones, el combate contra el narcotráfico o bien la creación de políticas públicas para el consumo y adicciones de las drogas. Instituciones que deberán de trabajar en conjunto para lograr mejores resultados dentro del territorio guatemalteco, para combatir las adicciones y el tráfico ilícito de las drogas.

Solo a través del estudio de los factores antes descritos, el Estado podrá crear normativa jurídica acorde a las necesidades actuales de la población y la implementación de políticas públicas, que puedan contribuir a la reducción del consumo y las adicciones de las drogas, así como la reducción de los índices criminales contra el narcotráfico.



CAPÍTULO I

Lcda. Marieli Yamileht Pereira Medina

1. Mecanismos de prevención contra las adicciones (SECCATID)

1.1. Factores que inciden en las adicciones y el tráfico ilícito de drogas

Las sustancias de las drogas son de uso variado, pues circulan no solo a nivel nacional, sino también internacional, de forma lícita o ilícita, por lo que el tráfico ilícito de ellas no es permitido, ya que el consumo de estas sustancias causa alteraciones en el cuerpo de una persona. Esto significa que causan un daño en el ser humano, el cual puede llegar a ser irreparable o irreversible.

En medicina se refiere a cualquier sustancia con capacidad para prevenir o curar enfermedades o mejorar el bienestar físico o mental. En farmacología, el término droga se refiere a cualquier agente químico que altera los procesos fisiológicos bioquímicos de tejidos u organismos. En el uso común, el término droga se refiere a menudo a drogas psicoactivas y, con frecuencia drogas ilícitas. (Alonso Sanz, Salvador Llivina y Suelves Joanxich, 2004, p. 64)

La definición que se puede dar al término “drogas” puede darse de diversas formas, pues dependiendo desde que área o rama de las ciencias se esté brindado dicha definición, pero en general las drogas son sustancias que son utilizadas para curar a las personas o bien prevenir enfermedades. Sin embargo, su uso desmedido puede producir alteraciones tanto en el cuerpo físico como a nivel mental, lo cual puede causar trastornos en el ser humano irreversibles, por lo que la distribución de dicho



producto debe ser únicamente para fines medicinales y no para consumo desmedido de las personas.

Las drogas pueden alterar las funciones del organismo vivo, entre ellas su conducta, el juicio para discernir sobre las actividades diarias que realiza, o sobre lo que es bueno y malo, su conducta o comportamiento, así como la percepción de la persona e incluso su estado de ánimo.

Moscoso Paredes y Titto Beltrán (2015), en relación a la definición de drogas, expresan lo siguiente:

De manera que, desde el café, té, cigarrillos y alcohol pasando por toda la gama de productos que se venden en las farmacias y ferreterías, hasta las sustancias proscritas y cuya producción, comercio, tenencia, distribución y comercialización es penalizada por ley, pueden ser identificadas como sustancias psicoactivas o drogas. (p. 28)

La variedad de productos a los que se les puede llamar drogas son muchos, es por ello que debe entenderse por droga a todas aquellas sustancias que un ser humano consume, las cuales pueden ser adquiridas en farmacias, ferreterías o de forma ilícita, cuya producción, distribución y comercialización se encuentra prohibidas por las leyes de un Estado y las personas que cometan estas conductas, o las consuman, pueden incurrir en ilícitos penales, por lo que pueden ser sancionados por la propia ley.

La definición de droga puede ser lo suficientemente amplia, en la cual se puede describir todo lo concerniente a las sustancias que pueden ser químicas,



elaboradas por el hombre o bien sustancias naturales, las cuales pueden ser suministrados en el cuerpo humano de diferentes formas, entre ellos los productos pueden ser ingeridos, las personas podrán también inyectárselo, podrán aspirarlos o bien inhalarlos, dependiendo de la composición que presente la droga. (Perea Chumbe, 2004, p. 71)

La familia es importante para poder crear mecanismos de prevención para el consumo de las drogas, esto en virtud que son el núcleo de la sociedad, por medio de la cual se forma a un ser humano, con principios, valores éticos y haciéndolos respetar las normas y cuidar de la salud. Es la familia quien puede retrasar el consumo de las drogas, o bien puede evitar el consumo de las mismas, así como reducir el riesgo de que los hijos o miembros de la familia caigan en adicciones.

Pero si bien la familia es fundamental para la prevención del consumo, adicción y tráfico de drogas, es importante resaltar que el Estado también tiene responsabilidad en la protección a la persona y la familia, pues así lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común” (Artículo 01). También es deber del Estado, según la Constitución Política de la República de Guatemala: “(...) garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona” (Artículo 2).

La Constitución Política de la República es la norma suprema que rige dentro del territorio guatemalteco, por lo que dentro de dichas disposiciones se regulan los derechos que se deben garantizar a la población, así como el ordenamiento jurídico y



su organización política. Así, dentro de dichas normas supremas se reguló que la responsabilidad del Estado es la protección a cada una de las personas dentro del territorio guatemalteco, tanto de forma individual como al núcleo familiar. Así también, es deber del Estado proteger a las personas de los derechos fundamentales contenidos en la misma Constitución.

Derivado de lo anterior, la responsabilidad del consumo de la droga y el tráfico ilícito de las mismas es un tema que debe ser asumido por el Estado de Guatemala, ya que su fin debe ser proteger a la persona y la familia, para ello les asegurará derechos fundamentales tales como la vida, la salud y la seguridad. Deberá crear todos los mecanismos de protección para asegurar la salud e integridad de las personas que consumen el producto y deberá evitar que se trafiquen de forma ilícita, por lo que debe crear las normas jurídicas necesarias para aplicar las sanciones correspondientes, pues solo a través de la prohibición con la imposición de una sanción se puede reducir el tráfico de las drogas, lo cual evitará que dicho producto llegue a más personas y por ende se evite el consumo por parte de la población.

Las drogas son una realidad en la sociedad guatemalteca, pues estas han existido, existen y seguirán existiendo dentro del entorno social; es por ello que se busca que las personas que habitan en el entorno social puedan vivir dentro de un ambiente en donde se tiene conocimiento que existen estos productos, sin que las mismas sean un riesgo o peligro o bien, que les genere problemas relevantes en sus vidas.

Sobre las drogas, es un tema que ha sido abordado dentro del entorno social, tanto a nivel familiar, como educativo y estatal, pero el consumo y tráfico ilícito de la droga no



ha disminuido, a pesar de que se han creado campañas de difusión en el cual se ha informado a la población sobre los riesgos que el consumo que ello produce. Por lo cual se hace necesario conocer cuáles son los factores que inciden en el tráfico ilícito y consumo de drogas dentro del territorio guatemalteco.

Derivado de lo anterior, se hace indispensable conocer cuáles son las falencias que el Estado presenta en la aplicación de sus políticas públicas para la prevención y control para erradicar el uso, tráfico y comercialización de las drogas, así como de los estupefacientes. Para poder conocer cuáles son los puntos de vista, lo primero es identificar cuáles existen en la actualidad y que las está generando, por último, se podrá realizar propuestas de solución, ante esta problemática evidenciada.

El consumo, adicción y tráfico ilícito de drogas se ve influenciado por múltiples factores dentro de la sociedad, para ello también es importante enumerar y conocer esta clase de factores, es por ello que dentro de este capítulo se desarrollará los factores que inciden para el consumo y tráfico ilícito de las drogas, dentro de los que se estudiarán los factores sociales, los factores políticos y los factores jurídicos.

1.1.1. Factores sociales

Los factores sociales son todas aquellas circunstancias que son externas, pero que influyen, ya que son circunstancias que ocurren cerca de la vida de una persona o que la rodean de forma diaria, siendo entonces los factores sociales aquellos aspectos que vienen de círculos cercanos hacia una persona, las cuales pueden estar conformadas por familiares, no precisamente del núcleo familiar directo, sino familiares externos, tales como abuelos, tíos, primos, sobrinos. Los amigos también forman parte de los



factores sociales, los compañeros de trabajo, la comunidad más próxima al individuo, tales como la iglesia, grupos de ejercicio o deporte, actividades de óseo o recreación que la persona realiza, entre otros.

La característica principal de los factores sociales es que impactan en lo que las personas piensan y sienten, ya que al ser grupos sociales que rodean y que conviven a diario con las personas, tienen una influencia directa sobre las mismas. Por lo que estos grupos sociales pueden influir de una forma determinante en la conducta y comportamiento de una persona, ya que dentro de estos grupos sociales lo que destaca es el sentimiento de pertenencia a un determinado grupo y es este sentimiento lo que hace que los grupos sociales influyan en el individuo.

El aprendizaje social puede verse influido de gran manera según la convivencia humana que la persona tenga, por lo que estos serán indicadores sobre los patrones de conductas adquiridos, es decir que, de la forma en que una persona se comporta y actúa, podrá determinarse las relaciones o grupos sociales con los que se relacionó. Es por ello que, para conocer los factores que inciden en el consumo de drogas o bien la distribución ilícita de la droga, es necesario realizar un estudio al entorno social del individuo que se está dedicando a estas actividades.

Los factores sociales que pueden afectar en el consumo de drogas o estupefacientes, así como en la distribución de drogas son diversos, pero se menciona que los principales son:

“a. La influencia de los amigos



b. La presión del grupo de amigos” (Cerde y González, 2016, p. 21).

Las amistades pueden crearse en diferentes actividades sociales, ya que estos pueden hacerse en el ámbito educativo cuando se asiste a recibir clases a las escuelas, en actividades recreacionales, actividades deportivas, religiosas, entre otros. Una amistad consiste en crear un vínculo de afecto, simpatía y confianza hacia otra persona quienes no son parte del núcleo familiar, por lo que no tienen relación consanguínea ni de afinidad.

Mencionan Cerde y González (2016), en relación con los factores sociales que influyen en el consumo y distribución de las drogas, lo siguiente:

El comienzo de la adolescencia se caracteriza por una toma de distancia de los padres y otros adultos por una búsqueda de caminos propios, acordes con una aguda conciencia de pertenecer a un grupo. Asimismo, los cambios ocurridos a lo largo de esta etapa le crean al adolescente inseguridad que conduce a buscar apoyo en otros adolescentes, quienes descubren formas nuevas de manejar las situaciones, en este caso el consumo de drogas para controlar la ansiedad o la frustración. (p. 21)

Un factor que puede influir mucho en la toma de decisiones de una persona, pero especialmente en el consumo de las drogas, sin duda son los amigos, ya que un amigo es una persona a la que se le brinda confianza y se le hace parte del diario de vivir de la otra persona, volviéndose cercanos y compartiendo aspectos importantes en la vida de ambos. Por lo que, al ser dos personas afines, dentro de su amistad comparten muchas situaciones, entre ellos pueden llegar a compartir su adicción por las drogas.



Es bastante común que un amigo invite a otro amigo a consumir drogas, lo cual puede comenzar como una acción únicamente con el afán de vivir una experiencia, pero el consumo periódico y constante puede caer en el vicio.

En el caso de los adolescentes, es bastante común que pueden verse influenciados por un amigo, esto en virtud que cuando se encuentran en esta etapa de la vida, suelen distanciarse de los padres, pues comienzan a experimentar un cambio físico y emocional en su cuerpo y en su vida, por lo que es más común que sientan afinidad por personas ajenas a su familia, pero esta circunstancia los hace más vulnerables y que se encuentren mucho más expuestos al mundo de las drogas, ya sea para consumo o para la distribución de la misma.

Si bien el consumo de drogas puede darse en virtud que existe confianza entre dos personas, también puede influir la presión del grupo de amigos, no porque desee hacerse voluntariamente, sino porque lo estén condicionando para realizar dichas acciones, ya sea consumo de droga o distribución de droga de forma ilícita.

Tal como se mencionó antes, las personas, especialmente en la edad de la adolescencia, buscan un sentido de pertenencia, y cuando no la encuentran dentro del núcleo familiar, este es buscado en otra persona o grupos de personas. Por lo que un adolescente no solo puede verse influenciado por un grupo de amigos, sino también puede verse presionado u obligado a consumir drogas.

La familia es un factor social que influye en el consumo de las drogas y la distribución de la droga, para explicarlo, Vilimelis Cabedo, Monfort Montolio, Molinero Navarro,



Pérez Pérez, Soler Mondejar, Balaguer Cano y Baquero Escribano (2017), en relación con la familia y el papel que estos desempeñan en el consumo de las drogas, indican:

Actualmente existe un amplio consenso en reconocer la influencia de la familia en las circunstancias en las que se vea “comprometido” el funcionamiento de cualquier persona. La persona con problemas de adicción, por lo general, ocupa un lugar central en el sistema, por lo que gira en torno a él o ella toda la familia. Esto no es saludable para ninguno de sus miembros, ya que afecta a todo el sistema familiar, aunque de forma distinta a cada uno de ellos. (p. 07)

Tal como lo mencionan los mencionados autores, la familia juega un papel importante dentro del entorno del individuo que se ha dedicado a consumir sustancias dañinas para el cuerpo y lo que se ha convertido en una adicción, aunque en la mayor parte de casos de hijos con problemas de adicción a drogas vienen de hogares desintegrados, e incluso de hijos que crecen junto a familiares tales como abuelos o tíos y no con los padres de familia, quienes por una u otra razón no pueden criar a sus hijos.

Dentro de los factores familiares que también influyen en que los hijos se inicien con el consumo de drogas, se puede mencionar a los padres con problemas de adicción a estas, ya que un padre de familia que consume algún tipo de droga frente a los hijos, corre el riesgo que estos repliquen dichos actos y que en un futuro ellos también se inicien en la adicción de las drogas. Lo mismo ocurre con las personas que se dedican a la venta y distribución de droga, ya que en algunos casos los hijos continúan con el legado de los padres, quienes también se dedicaban a la venta y distribución ilícita de las drogas.



Los familiares colaterales también pueden influir en que un joven o adolescente se inicie en el consumo o distribución de las drogas, ya que un abuelo, un tío o un primo pueden marcar la vida de un adolescente, ya sea porque comparten de forma periódica o bien, porque ve el ejemplo en el familiar y va creando en la mente que estas actividades no son extrañas o no son dañinas, o bien si se trata de la venta y distribución de drogas, puede ocurrir que, al ver la abundancia económica, ellos también quieran replicar dichos actos, iniciándose en la venta y distribución de estos productos de forma ilícita.

Perea Chumbe (2004) hace una diferencia dentro de los factores sociales que influyen en el consumo de drogas, para ello, en primer lugar, hace referencia a los factores sociales individuales que pueden llevar a una persona a consumir o traficar droga de forma ilícita. Entre ellos menciona:

a. Problemas del ámbito familiar. b. Falta o inadecuada información c. Modelos sociales inadecuados (familiares, grupo de pares, etc.) d. Falta de habilidades sociales. e. Baja autoestima. f. Presión de grupo. g. Curiosidad por experimentar. h. Ausencia de prevención escolar. i. Bajo rendimiento, deserción escolar. j. Pérdida de valores. k. Abuso sexual. Problemas biológicos l. Uso inadecuado del tiempo libre. (p. 25)

Dentro de estos factores sociales, ya se mencionó los familiares, los cuales por lo regular van aparejados de familias disfuncionales, entre los que se pueden mencionar los problemas de maltrato físico y psicológico, la falta de un liderazgo dentro del hogar en donde los padres no tienen una autoridad hacia los hijos, pueden ser también que



existan antecedentes de consumo dentro de la misma familia, así como la ausencia o abandono de uno o ambos padres dentro de dicho núcleo familiar, también puede repercutir el tipo de crianza que los padres den a los hijos.

La falta de información en cuanto a los daños que puede causar el consumo de las drogas en el organismo o bien, los delitos que puedan cometerse por el traslado y transporte de drogas dentro del territorio, pues muchas personas desconocen las sanciones que se imponen por la comisión de los ilícitos penales, por lo que al ignorar esto no sienten temor de dedicarse a estas actividades. La baja autoestima también puede llevar a que una persona se pueda ver presionada o influenciada para consumir droga o bien de la distribución de la misma.

La curiosidad por experimentar también puede ser otro factor que influya para consumir la droga, ya que al ver que otros jóvenes o adolescentes lo hacen, puedan sentirse atraídos por experimentar la sensación que la misma hace al cuerpo. También ocurre que en muchas escuelas no se brinde información sobre las drogas, lo que puede crear falta de información en los niños y adolescentes, ignorando sobre estos temas.

El bajo rendimiento escolar y la pérdida de valores también son factores sociales que afectan a los adolescentes, ya que cuando no son buenos en las clases, buscan realizar otras actividades y a relacionarse con otros jóvenes que no estudian o no tienen interés de seguirse preparando académicamente, o bien a perder su tiempo en andar en las calles con jóvenes que se dedican a delinquir, por lo que al no tener en que invertir el tiempo, buscan en ocuparlo en actividades que no son correctas.



Un porcentaje menor también indica que los problemas de abusos sexuales pueden llevar a los adolescentes o jóvenes a consumir drogas, ya que en muchas ocasiones no saben cómo exteriorizar sus emociones y buscan otras alternativas para hacerlo, aunque estas no sean las correctas y a falta de personas adultas que los orienten, llegan a tomar malas decisiones, lo cual afecta su vida a mediano y largo plazo.

Existen también factores sociales externos que influyen en las personas, pero especialmente en los adolescentes y jóvenes, para consumir drogas o dedicarse a actividades relacionadas con el narcotráfico; entre estos factores sociales puede mencionarse que la población tiene un mayor acceso a las drogas, ya que al vivir cerca de personas que se dedican a estas actividades o las venden, están más propensos a tener un mayor contacto con ese entorno y a involucrarse en esas actividades.

Es en las “zonas rojas” donde se distribuyen con mayor facilidad este producto o donde es más fácil encontrar a personas que la consumen, los adolescentes y jóvenes que viven en esas áreas están más propensos a involucrarse en el consumo o venta de drogas. Cuando la sociedad también consiente este tipo de conductas y tiende a ver estas actividades como normales, es más probable que los adolescentes y jóvenes también se involucren con mayor facilidad.

Otro factor social que puede influir en los índices de consumo y tráfico ilícito de droga, es cuando las normas jurídicas ya no son acordes a la evolución de esta clase de delitos y van quedando desactualizadas, por lo que, al no haber regulaciones adecuadas para combatir estos problemas sociales, es más fácil que exista un alza en estos delitos o actos ilícitos.



Cuando los medios de comunicación no cumplen con su función que es informar de manera correcta, esto no ayuda a la sociedad, ya que los adolescentes y jóvenes tienen acceso a los medios de comunicación, pero especialmente a las redes sociales, por lo que cualquier desinformación, puede afectar a las decisiones que estos tomen para su vida, especialmente cuando se trata del consumo de la droga.

Los casos de desempleo dentro de la sociedad traen como consecuencia más delincuencia dentro del territorio, por lo que a falta de trabajo y oportunidades para poder llevar una vida digna y poder sostener un hogar, las personas se pueden ver inclinadas a participar en actividades ilícitas con el único afán de poder generar dinero y mantener a su familia y su hogar. La falta de políticas públicas, así como la falta de participación de las organizaciones no gubernamentales, instituciones privadas y públicas, así como la falta de interés de la sociedad civil, también influyen en que el consumo de la droga y el tráfico de la misma no disminuyan, sino por el contrario, pueda a ir aumentando con el paso del tiempo.

1.1.2. Factores políticos

Si bien los factores sociales influyen grandemente en el aumento del consumo de drogas, así como en la comercialización de dichas sustancias dentro del territorio, existen otros factores que también influyen en este tema, tales como los factores políticos y la ausencia del Estado en el combate y erradicación del consumo y comercialización de las drogas.

El compromiso del Estado a nivel constitucional es la protección de la persona y la familia, así como garantizar la seguridad, la vida, la integridad personal y la salud de las



personas, siendo este último derecho considerado como un bien público, el cual fue declarado de interés social todas aquellas acciones que van encaminada a combatir la drogadicción.

Medina (2016) menciona, en relación con los factores políticos, que estos inciden en el consumo y tráfico de drogas dentro de un Estado:

La más importante arma con que cuenta el narcotráfico no lo constituye su capacidad de fuego, sino, su capacidad de corrupción e infiltración en los circuitos económicos, sociales y políticos convencionales lo que les permite asumirse en el marco de un modelo de crecimiento mafioso, en el que se entrecruzan lo legal y lo ilegal, en complejo mecanismos relacionados. (p. 141)

Si bien el Estado está comprometido a combatir el narcotráfico, muchas veces los resultados no son evidentes, esto en virtud que los grupos organizados que se dedican al tráfico ilícito y comercialización de la droga, tienen negocios con altos funcionarios públicos, siendo estructuras organizadas y ello, es parte de la corrupción e infiltración que existe de estos grupos organizados, dentro de quien debe combatir y evitar que este tipo de delitos se cometan dentro del territorio guatemalteco.

Al estar el narcotráfico incrustado en los más altos niveles del Organismo Ejecutivo, es difícil que logren verse avances en el combate del narcotráfico, pues no se invertirá el presupuesto necesario para la prevención del consumo de drogas y la investigación de los ilícitos penales del narcotráfico. Tampoco se crearán las políticas públicas necesarias para actuar en forma de prevención, para así evitar que se cometan actos ilícitos en relación a la narcoactividad, si se cuenta con el apoyo de las Instituciones



públicas y si estás trabajan en conjunto tanto con el Organismo Judicial, como con el ente encargado de investigar estos ilícitos penales, los resultados son más eficientes.

Dentro de las instituciones del Estado colombiano sigue prevaleciendo la infiltración de grupos al margen de la ley que ponen en jaque la credibilidad en la justicia y los organismos garantes de la misma. Además, que dicha precariedad estatal promueve escenarios de violencia antes que mitigarlos. (Pérez Bolaños y Palomino Meza, 2021, pp. 06-07)

Al existir niveles de corrupción en los cargos más altos de la nación, la población pierde credibilidad de estas instituciones, así como en el sector justicia, pues no confían en que se haga justicia y ello puede provocar más actos de violencia dentro del territorio, pues al considerar que no es posible el combate contra el narcotráfico o bien que se haga justicia, estos pueden tomar la misma por sus propias manos, causando más actos de violencia y creando un entorno de inseguridad e incluso de ingobernabilidad, en donde los que mandan dentro del territorio, son los grupos organizados que se dedican a este tipo de actividades.

El autor Argueta (2020) expresa en relación con el sistema político y la narcoactividad dentro del Estado:

Mientras que el sistema político dependa del flujo de capitales privados, la competencia por su control será un campo de disputa, a veces violento, en donde el origen de los capitales no impide su utilidad en materia política. El financiamiento de la competencia política es una inversión que hace las redes criminales y políticas para que genere retornos durante el periodo de gobierno



apoyado. Esos beneficios son diversos, desde protección mafiosa hasta lavado de activos y contratos millonarios con el Estado. Ese es el negó político-criminal patrimonialista centroamericano. (p. 54)

La relación que puede llegar a darse entre un sistema político y el narcotráfico y las consecuencias que esto genera para toda la región o población, son serias, ya que esto genera fuentes legales e ilegales del sostenimiento del poder, así como podría poner en duda la estabilidad del Estado y la inseguridad en el país. Pues al tener una relación el Estado con el narcotráfico, este no pondría interés en garantizar derechos fundamentales a la población con relación a los delitos del narcotráfico, siendo los más afectados la población en general.

Se debe tomar en cuenta que la seguridad a la población es brindada por el Organismo Ejecutivo a través de la Policía Nacional Civil, quienes tienen como función principal proteger la vida, la integridad de cada una de las personas, así como la seguridad personal y de los bienes de las personas. También tiene dentro de sus funciones la prevención, investigación y el combate de los delitos, cuyo fin debe ser preservar el orden y la seguridad dentro de las áreas públicas.

Otro factor que puede afectar el aumento de narcotráfico dentro del territorio es la falta de coordinación institucional que puede darse desde el Ejecutivo con las instituciones tanto del sector justicia, como instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales, que trabajan en conjunto contra el combate del narcotráfico, ya que la falta de coordinación entre las instituciones afecta en la inseguridad y en la lucha contra las actividades del narcotráfico, lo cual evita los buenos resultados en la



erradicación y el combate contra el narcotráfico. La coordinación interinstitucional puede darse en temas de prevención, así como en el trabajo coordinado en la investigación de los ilícitos penales y operativos para dismantelar los grupos organizados que operan en diferentes lugares del país.

La falta de fortalecimiento a las instituciones del Estado también son un factor que perjudica el combate y erradicación del narcotráfico, pues las Instituciones del Estado, tales como el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de la Defensa Nacional, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, así como la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, debe estar en constante capacitación, para aplicar políticas públicas que ayuden a la prevención de los delitos contra el narcotráfico, pues solo la actualización constante que pueda recibirse a nivel nacional e internacional puede ayudar a tener amplio conocimiento para realizar acciones en el combate al narcotráfico.

La asignación de presupuesto suficiente a las Instituciones que combaten el narcotráfico es fundamental, ya que deben de contar con el equipo y herramientas necesarias para poder realizar su trabajo, debiendo estar estos actualizados, se debe contar con instalaciones seguras y adecuadas y vehículos para su traslado y movilización, pues estos son necesarios para poder realizar un buen trabajo y que no sean factores que perjudiquen su labor y que entorpezcan los procesos.

Es necesaria la supervisión constante a las personas que realizan la labor de investigación, prevención y toda actividad encaminada al combate del narcotráfico desde el Organismo Ejecutivo, ya que solo a través de la investigación de los que



ejercen esta labor se evita la filtración de información y que estas personas puedan pertenecer a estos grupos organizados o estructuras criminales, pues a través de un trabajo transparente y eficiente, puede lograrse que las personas tengan una mayor confianza en el Organismo Ejecutivo y también la garantía de la protección a los derechos fundamentales de la población o ciudadanía, pues se brindaría de una forma más eficiente la seguridad, la integridad personal y la vida de las personas.

1.1.3. Factores jurídicos

Dentro de estos factores jurídicos intervienen los otros dos poderes del Estado, tanto el Organismo Ejecutivo como el Organismo Legislativo, ya que para poder sancionar las conductas delictivas del narcotráfico es fundamental que el Organismo Legislativo cree normas jurídicas para el combate de estos delitos, pues sin normativa jurídica no existen las figuras delictivas ni la tipificación de los delitos, por ende, el Organismo Judicial no podría realizar su labor y proceder a sancionar a las personas que realicen dichas acciones, pues sino existe delito no existe sanción.

Las normas jurídicas que se regulen en relación con el combate del narcotráfico deben de ser acordes a la realidad social, ya que los delitos van evolucionando y van cambiando, así, la legislación debe de ser revisada y, de ser necesario, la misma debe ser derogada, reformada o adicionada. Si las sanciones que se encuentren vigentes no son acordes a la realidad social estas deben de ser modificadas, ya sea que se endurezcan las penas existentes o bien, que las mismas puedan ser reducidas.



La legislación que se encuentra vigente en relación con el tema del narcotráfico es la Ley contra la Narcoactividad siendo el Decreto Número 48-92 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, la cual busca:

(...) prevenir, controlar, investigar, evitar y sancionar toda actividad relacionada con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes del sistema nervioso central y cuyo uso es capaz de provocar dependencia física o psíquica, incluidos en los convenios y tratados internacionales al respecto, ratificados por Guatemala (...). (Artículo 1)

La labor que desempeña el sector justicia es fundamental para el combate del narcotráfico, especialmente cuando se crean Juzgados especializados en el tema, ya que cuando tienen competencia exclusiva para conocer delitos contra la narcoactividad, se vuelven expertos en esa área y esto permite una mejor aplicación de las normas jurídicas, así como una mejor interpretación y argumentación al momento de emitir una sentencia.

En la actualidad, la Corte Suprema de Justicia ha extendido la competencia de los Juzgados de Primera Instancia Penal, asignándoles casos de Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, dándoles esta función a los Jueces que desempeñan esta labor a nivel departamental, por lo que al contar con jueces de Instancia Penal con competencia en esta área, se extiende la capacidad de poder conocer los casos de delitos contra la narcoactividad, por lo que la justicia se aplica de forma más pronta y efectiva dentro de todo el territorio guatemalteco.



La Corte Suprema de Justicia por medio del Acuerdo Número 38-2015, creó un Juzgado de Primera Instancia Penal para Diligencias Urgentes de Investigación con competencia exclusiva en delitos de Narcoactividad en el departamento de Guatemala; esto en virtud de la carga laboral que presentan los Juzgados de Primera Instancia Penal con competencia en narcoactividad, a través de la creación del Juzgado antes mencionado, se buscó la forma de agilizar todas aquellas diligencias de investigación que se realizan por parte del Ministerio Público en conjunto con la Policía Nacional Civil, esto con el único fin de poder agilizar las mismas y que la aplicación de la justicia en los delitos contra el narcotráfico se realizan de forma pronta y efectiva, pues muchas diligencias deben de realizarse de forma inmediata, por lo que de no hacerse se corre el riesgo de que las mismas no tengan un resultado efectivo.

Dentro de las competencias que tendrá el Juzgado antes mencionado, según el Acuerdo Número 38-2015, son las siguientes:

Será competente para conocer y resolver todas las solicitudes unilaterales de actos urgentes de investigación, practicar diligencias de prueba anticipada, así como los medios de investigación que sean requeridos, ordinarios y/o especiales, para ser practicados en cualquier lugar del territorio nacional; y, resolver como corresponda, todas aquellas medidas precautorias que le sean solicitadas. En los casos de ordenes de aprehensión autorizadas por este Juzgado y que se hagan efectivas, será competente para la primera declaración, el Juzgado que le corresponda conocer según su competencia territorial y material. (Artículo 1)



Dentro de los factores jurídicos que pueden afectar el combate de las drogas y el tráfico ilícito, puede mencionarse el mal actual de algunos de los Jueces dentro de sus funciones, de su potestad para impartir justicia y la investidura que le ha otorgado el propio Estado. Pero si una persona se considera agraviada sobre el actuar de los jueces, estos podrán recurrir a presentar su denuncia ante la Supervisión de Tribunales, para que sean estos quienes puedan realizar una investigación al juez o al personal que labora para dicho Juzgado y verificar que la actuación de estos se encuentre enmarcada en la ley, pues de lo contrario podrán ser sancionados internamente por el reglamento disciplinario e incluso podrían ser certificados al Ministerio Público por la posible comisión de ilícito penal.

La falta de capacitación al personal del sector justicia también puede ser un factor que afecte al combate del narcotráfico, ya que es importante que no solo los Jueces que tienen competencia en este tema puedan ser capacitados, sino todo el personal que labora para dicho Juzgado. Por lo que es importante que la Escuela de Estudios Judiciales de forma constante esté actualizando a los jueces de Primera Instancia Penal contra la Narcoactividad, no solo de legislación nacional y jurisprudencia, sino también de Convenios Internacionales relacionados al tema; así como también sobre casos actuales que ocurren en estos países, pues si bien dichos jueces conocen sobre delitos cometidos en el territorio, estos delitos son transnacionales, en virtud que en la mayor parte de casos, el Estado de Guatemala es únicamente un país de tránsito para el paso de la droga que suministran a los países de México y Estados Unidos.

La falta de trabajo coordinado del sistema judicial, puede ser un factor que influye y afecta el combate a la corrupción, por lo que la coordinación interinstitucional es



fundamental, esto incluye al Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ya que todo el aparato del Estado debe trabajar en conjunto, para la prevención y el combate del narcotráfico, pues si bien cada uno tiene funciones propias, la unión para la erradicación de estos delitos es fundamental, debido a que es un enfrentamiento con grupos organizados y estructurales que residen dentro del territorio nacional o en el extranjero.

La cooperación internacional también juega un papel importante en la prevención y combate de estos delitos, por lo que, si no existe una coordinación y comunicación fluida entre el Estado de Guatemala con otros países, para el combate del narcotráfico, esto también puede ser causa de atraso en la prevención y combate de los delitos, especialmente cuando se trata de temas de extradición, ya sea que el Estado de Guatemala lo esté solicitando o bien otro Estado esté requiriendo la extradición de alguna persona implicada en delitos contra el narcotráfico. Es importante y fundamental que se pueda coordinar el trabajo no solo en el ámbito nacional, sino también a nivel internacional, con autoridades de seguridad y judicial de otros países.

Como se puede evidenciar a través del estudio de este factor, la labor que desempeña el Organismo Judicial es importante, por lo que si dicho organismo a través de los Juzgados de Primera Instancia no realiza una buena labor en la aplicación de justicia, esto puede llegar a ser un factor que influye en el consumo de drogas y el tráfico ilícito de las drogas.



CAPÍTULO II

Lic. Gary Wilberth Baños Manzanero

2. Políticas públicas para la prevención y tratamientos de las adicciones

2.1. ¿Qué son las políticas públicas?

La política ha sido considerada, a través de la historia, como un arte por medio del cual una persona o grupo de personas gobiernan un determinado territorio, en el que reside un grupo de personas; pero no solo se trata de gobernar, sino que eso lleva implícitas la administración y organización de todo su territorio, en todos los temas de interés o asuntos que le competen.

El referirse a una política es un tema que se encuentra debidamente planificado, por medio de la cual se logran alcanzar determinados objetivos o misiones, utilizando para ello diferentes medios. Por lo que las acciones que se tomen en torno a una política llevan implícito un proceso que debe ser ejecutado por un grupo de personas que son parte del Estado y que van encaminadas satisfacer las necesidades de las personas.

A las palabras “políticas públicas” se les ha definido como aquellas acciones que realiza un Estado o un gobierno en específico, las cuales tienen como propósito dar respuesta a las peticiones, demandas o necesidades que presenta la población. Las políticas públicas van encaminadas a planificar de forma correcta los recursos del Estado, para poder resolver los problemas que afronta la sociedad, pues lo que se busca es que las personas tengan una vida en común sana y pueda desarrollarse



plenamente, en un plano de igualdad de condiciones y con oportunidades para todos, en donde hagan valer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Las políticas públicas son un instrumento desarrollado por los Estados modernos a través de los gobiernos; son un instrumento de transformación de la sociedad; finalmente, la política pública consiste en la determinación de un objetivo por medio de la movilización de las herramientas del Estado, entre ellas, la ley y el dinero, para lograr una transformación del comportamiento de las personas que supuestamente son responsables de algún problema público; entonces, en ese sentido, la política pública es un instrumento de transformación de la sociedad que actúa sobre los comportamientos de las personas. (Roth, 2019, s. p.)

Tal como lo menciona el autor, las políticas públicas son instrumentos que utilizan los funcionarios públicos, quienes dirigen las instituciones del Estado, cuyo fin es mejorar las condiciones de vida de las personas en sociedad, buscando una transformación de manera positiva. Es por ello que, a través de las políticas públicas, se buscará establecer objetivos que sean alcanzables, cuyo fin será alcanzar una vida tranquila para las personas, quienes puedan residir de forma pacífica, siendo estos instrumentos que transformen comportamientos no adecuados dentro de la sociedad o bien, que mejoren aquellas conductas que solo causan daño a la población en general.

Pero la creación de políticas públicas obedece a una serie de pasos que deben realizarse o cumplirse y que son necesarios para la ejecución de las mismas, para ello mencionan los autores Ruíz López y Cárdenas Ayala (2005), lo siguiente: "Para el caso del gobierno a través de sus instituciones al elaborar una propuesta se basan en los



siguientes aspectos: Las normas jurídicas; los servicios de personal; los recursos materiales y la persuasión” (p. 05).

Los aspectos antes descritos por los autores citados son relevantes, esto debido a que, al momento de la elaboración de una política pública, las normas jurídicas son necesarias para dar vida a estas, debiendo ser ejecutadas por los gobiernos, las cuales incluso tienen un plazo para su elaboración y ejecución. Que las políticas públicas estén reguladas es un beneficio para la población derivado que tienen un plazo de cumplimiento y van enfocadas en un solo tema para abordar, haciendo que la misma no se extienda con el paso del tiempo y pueda lograr alcanzar sus objetivos de forma más rápida.

Para poder elaborar políticas públicas, se debe contar tanto con recursos económicos, como con el recurso humano indispensable. Por lo que al momento de su elaboración se debe contar con el personal necesario y esto variará según el alcance o impacto que desean tener las acciones que se pretenden realizar; el personal también debe tener un espacio físico e infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus funciones, así como con el equipo y herramientas necesarias para poder llevar a cabo la labor que se les encomienda. Por lo que, al momento de elaborar las políticas públicas, debe realizarse una buena organización y planificación tomando los elementos antes descritos.

El autor descrito anteriormente también mencionó la persuasión, pero esto se refiere a que debe de haber demandas claras de la población, hacia una necesidad o algún conflicto social que les esté generando un nivel de vida inadecuado, en el cual se vea



afectada toda una colectividad, ya sea la población en general o bien un sector en específico. Por lo que el Estado debe de responder a los intereses sociales, pues es su deber responder al interés de quienes le han delegado ese poder, para una buena administración de los recursos naturales, siempre en favor de la mayoría y no hacia los intereses de unos pocos.

Las políticas públicas van encaminadas a resolver los problemas de la población, por lo que al solventar los problemas sociales que se atraviesan, esto logra una mayor integración entre las personas, logrando equidad, que cada uno tenga lo que necesita, pero aunque las políticas públicas no benefician al cien por ciento de la población, debe tenerse presente que estas deben ir encaminadas a resolver la mayor cantidad de problemas en beneficio de la mayoría, pues el Estado está al servicio de la población, quien promoverá siempre el bien común, debiendo prevalecer el interés común del particular, por lo que lo anterior se puede tomar como una ventaja de las políticas públicas.

Como desventajas de las políticas públicas, puede mencionarse que no en todos los casos éstas están planificadas para satisfacer los intereses de la mayor parte de la población, lo cual solo beneficia a unos pocos, dejando intereses o demandas más relevantes bajo un segundo plano, la que en muchos casos no son atendidas de forma prioritaria por los Estados, a pesar de verse afectada una gran parte de la población. Las políticas públicas deben ir encaminadas según la gravedad de la situación, pues aquellas en que está en riesgo la vida de la ciudadanía, es más importante que otras políticas públicas, por lo que habría que darles importancia a estas.



Otra desventaja de las políticas públicas es que, en muchas ocasiones, las mismas son elaboradas por personas que no tienen experiencia o conocimiento sobre el tema, pues se dice por lo general que las políticas públicas son elaboradas en un escritorio y no en el campo y esto repercute sin duda alguna en la población, quien tiene demandas específicas que deben ser atendidas por el Estado. Al no tener conocimiento suficiente sobre el tema que se aborda, se corre el riesgo que las políticas públicas no sean efectivas.

En la actualidad, los diferentes Estados, no solo a nivel latinoamericano, sino a nivel nacional, han creado políticas públicas relacionadas con el combate de la narcoactividad, ya que la distribución de las drogas a las personas causa serios daños a su salud, lo cual vulnera un derecho fundamental y la elaboración, traslado y transporte, así como la comercialización de las drogas, causa otra serie de ilícitos penales que afecta a la sociedad, no solo a nivel nacional, sino internacional, pues estos delitos son transnacionales.

Derivado de ello, es importante que los Estado a través de las políticas públicas, realicen acciones de prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de la droga, así como del consumo de esta. Para esto deberá valerse de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales y de las instituciones públicas, para que estas se encarguen de abordar estos temas, tanto para la rehabilitación de las personas que ya tienen una adicción, como para la investigación y erradicación del tráfico ilícito de las drogas.



Deberá realizar trabajo en conjunto con instituciones u organizaciones internacionales, esto derivado a que dichos delitos traspasan fronteras y no solo son actos delictivos que ocurran a nivel nacional, pues en muchas ocasiones los países tales como el de Guatemala, únicamente son utilizados como paso para traficar la droga.

2.2. Normativa jurídica nacional

Dentro de la normativa jurídica que regula aspectos relacionados a la prevención del consumo y el tráfico ilícito de la droga, se puede mencionar lo regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala (1985), específicamente en donde se garantiza el derecho a la salud, para ello establece: “El goce a la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna” (Artículo 93). Este derecho debe ser garantizado por el Estado, ya que es inherente al ser humano e indispensable para garantizar también el derecho a la vida. También regula la Constitución Política de la República de Guatemala (1985) con relación a la obligación del Estado, sobre la salud y la asistencia social:

El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. (Artículo 94)

Es deber del Estado velar por la salud de cada uno de sus habitantes, para ello deberá realizar todas las acciones de prevención que sean necesarias, para salvaguardar este derecho. El consumo de drogas causa daños irreversibles en la población, siendo un tema que debe ser abordado por el Estado, creando todas las acciones que sean



necesarias para prevenir tanto el consumo de las drogas, como el tráfico ilícito de las mismas. Así también la Constitución Política de la República de Guatemala (1985), regula con relación a la salud: “La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento” (Artículo 95).

En el Código de la Salud Decreto Número 90-97 del Congreso de la República también garantiza el derecho a la salud, así como la responsabilidad que tienen los ciudadanos respecto a este tema, las obligaciones del Estado, la participación de la comunidad, así como la información y servicios que deben de estar al servicio de la población. Pero también regula sobre las sustancias prohibidas por la Ley, para ello establece:

Se promoverán programas para erradicar el consumo de sustancias nocivas para la salud, cuyo consumo, producción y comercialización son consideradas en este Código y otras leyes como prohibidas, especialmente las drogas en cualquiera de sus formas y las bebidas alcohólicas clandestinas de cualquier naturaleza. (Artículo 48)

La creación de programas se encuentra regulada en el Código de la Salud, pues el Estado debe crear aquellos programas o políticas públicas que vayan encaminados a erradicar el consumo de las drogas, pues son sustancias nocivas que afectan al ser humano. Por lo que cualquier sustancia que afecte la salud de las personas debe estar prohibida y ser erradicada, lo cual también incluye el consumo de bebidas embriagante.

Actualmente se cuenta con una ley específica para combatir el consumo de las drogas y el tráfico ilícito de las mismas, siendo esta la Ley contra la Narcoactividad, Decreto



Numero 48-92, la cual entró en vigencia en octubre del año 1992 y fue objeto de modificaciones por medio del Decreto Número 32-99, ambos del Congreso de la República de Guatemala, dichas modificaciones entraron en vigencia en agosto de 1999.

Dentro de los aspectos que regula la ley antes mencionada se encuentran los siguientes: de la participación en el delito, las penas, las circunstancias especiales de la aplicación de las penas, las medidas de seguridad que pueden ser requeridas en estos temas, así como las clases de medidas de seguridad y la duración de las mismas. También se regula sobre las responsabilidades civiles que pueden surgir por la comisión de los ilícitos penales, los delitos y las penas, el procedimiento en materia penal, la asistencia judicial internacional, la extradición y la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas.

Dentro de los delitos que se regulan en la Ley antes citada, se encuentran los siguientes: el tránsito internacional de la droga, la siembra y cultivo, la fabricación y transformación de la droga, comercio, tráfico y almacenamiento ilícito, posesión para el consumo, la promoción y fomento de la droga, la facilitación de los medios, la alteración, el expendio ilícito, receta o suministro, transacciones e inversiones ilícitas, asociaciones delictivas, procuración de impunidad o evasión, promoción o estímulo de drogadicción, encubrimiento real y delitos calificados por el resultado. Las penas en los delitos antes mencionados consisten en privación de libertad y la imposición de multas.

El Código Procesal Penal, Decreto No. 51-92, también tiene relación con los delitos contra el narcotráfico, ya que dentro de dicho cuerpo normativo se regula el proceso



inicial de la investigación, la cual es realizada por el Ministerio Público; así como todo el proceso penal al momento de hacer una acusación formal en contra de los presuntos responsables de la comisión de estos ilícitos penales.

Dentro de las leyes complementarias puede mencionarse la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto No. 67-2001, la cual tiene por objeto: prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el Artículo 18 de esta ley y las autoridades competentes (Artículo 1).

El delito de lavado de dinero también es bastante común que se dé dentro de los delitos contra la narcoactividad, es por ello que estas leyes son complementarias, pues esta ley busca prevenir que se dé el lavado de dinero, controlar y vigilar, por medio de la investigación penal, a todas las personas que cometen esta clase de delitos y por último sancionarlas a través de llevar en contra de dichas personas un proceso penal justo, hasta que se emita una sentencia por el Juez correspondiente.

Tampoco puede dejarse de mencionar la Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto No. 21-2006, la cual tiene por objeto:

Establecer las conductas delictivas atribuibles a los integrantes y/o participantes de las organizaciones criminales; el establecimiento y regulación de los métodos especiales de investigación y persecución penal, así como todas aquellas medidas con el fin de prevenir, combatir, desarticular y erradicar la delincuencia organizada de conformidad y con lo dispuesto en la Constitución Política de la



República, los tratados internacionales suscritos y ratificados por Guatemala, y leyes ordinarias. (Artículo 1)

Estos grupos son redes debidamente conformadas y organizadas, estando implicados en muchas actividades delictivas, las cuales ocurren en diferentes territorios a nivel nacional e internacional, por lo que son conocidos también como delitos transnacionales.

Las ganancias que estos grupos pueden llegar a obtener son millonarias, y quienes participan en ellos son personas que llegan a tener estrategias a largo plazo para que no se vean desarticulados, también presentan jerarquías dentro de la organización para su buen funcionamiento, alianzas de forma estratégica con diferentes grupos sociales y políticos, así como tecnología que muchas veces va más allá de la que pueden tener los operadores de justicia, todo esto con el fin de obtener grandes beneficios y que los riesgos sean limitados.

2.3. Normativa jurídica internacional

En las fechas comprendidas del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1998, a través de una conferencia realizada por las Naciones Unidas, en la que participaron Estados que son parte de dicha Organización, se tuvo como resultado la creación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, misma que tiene como propósito:

1. El propósito de la presente Convención es promover la cooperación entre las Partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos



aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que tengan una dimensión internacional. En el cumplimiento de las obligaciones que hayan contraído en virtud de la presente Convención, las Partes adoptarán las medidas necesarias, comprendidas las de orden legislativo y administrativo, de conformidad con las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos (...). (Artículo 2)

A través de dicho instrumento internacional, se buscó que existiera un mayor compromiso por parte de los Estados, que estos asumieran responsabilidad para el combate de las drogas, buscando el trabajo en conjunto por medio de la cooperación en el tráfico de actividades ilícitas de estupefacientes a nivel internacional, por lo que en dicho instrumento se abordaron temas como las extradiciones, los delitos, las sanciones, el decomiso de las sustancias, así como la asistencia judicial que se pudieran dar entre países para obtener mejores resultados, sin dejar de lado los temas de cooperación y la capacitación o formación que se pudiera dar para fortalecer a todos los países en estos temas. Previo a esta Convención ya se habían redactado dos más con anterioridad, siendo éstas la Convención Única sobre Estupefacientes en el año de mil novecientos sesenta y uno y la Convención de mil novecientos setenta y uno sobre sustancias sicotrópicas.

Posterior a ello, surgió otro instrumento a nivel centroamericano, pero de igual relevancia para el combate contra el narcotráfico, este instrumento fue suscrito en el año de 1993, época histórica en la que los países centroamericanos y especialmente en Guatemala, se encontraban en proceso de la firma de paz, luego de una época de conflicto interno.



Es por ello que los ministros de relaciones exteriores de los países de Centroamérica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá suscribieron el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, conocido por sus siglas como -CCP-.

La naturaleza y el objeto de la Comisión antes descrita, se encuentra contenida en dicho instrumento, el que establece:

Se crea la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, como entidad del Sistema de Integración Centroamericana, en calidad de Organismo Especializado, técnico y asesor, para atender de manera Institucional, permanente e integral, los diferentes aspectos relacionados con el narcotráfico y sus consecuencias en la Región Centroamericana. (Artículo 1)

Dentro de las actividades principales que tiene esta Comisión están las siguientes: proponer medidas legislativas para erradicar la producción, el tráfico y también el consumo de la droga, proponer operaciones en conjunto sobre el tema, recomendar adopciones de planes y programas que vayan encaminados a la cooperación regional e internacional, la creación de un centro de formación y capacitación sobre el tema, reforzar las fronteras para evitar el paso de la droga, sugerir la reorganización del personal que labora la investigación en estos delitos, así como de los cuerpos de seguridad, pueden preparar proyectos de convenios bilaterales, entre los Estados parte de esta Comisión.



Así también, describe quienes serán los miembros y quienes la representarán, las funciones de la estructura orgánica, los órganos que conformaran la comisión, el financiamiento para llevar a cabo sus funciones, los privilegios e inmunidades de la Secretaría Ejecutiva y de las comisiones que se conformen, los observadores, siendo estos los Estados que son Parte y los órganos internacionales que quieran tomar esta figura y les sea autorizado por la misma CCP.

En el año 1999, Guatemala suscribe el Convenio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Cooperar en la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, el cual fue ratificado en el año 2003, pues en dicho periodo se consideraba que había una urgencia en cuanto a cooperar internacionalmente entre ambos países para suprimir el tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas, siempre tomando como referencia el Convenio del año 1988.

El objeto de esta Convención es el siguiente:

(...) promover la cooperación entre las Partes y permitirles dirigir más efectivamente los distintos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas por vía marítima y aérea. Las Partes deberán cumplir las obligaciones y responsabilidades de este Convenio en una forma consistente con los principios de igualdad soberana o integridad territorial de los Estados y de no-intervención en los asuntos internos del otro Estado, como lo establece el Artículo 2 (2) de la Convención de 1988. Las Partes deberán cooperar de la



forma más amplia posible, sujeto a la disponibilidad de recursos y en cumplimiento de sus respectivas leyes. (Artículo 2)

La importancia de esta Convención, es el acuerdo firmado entre dos países que sufren las consecuencias del narcotráfico, pero si bien el interés es mutuo, también se deja claro la soberanía que cada país posee y las decisiones que se tomen de forma interna deberán ser respetadas. Pero se busca un acercamiento para lograr acuerdos y evitar el tráfico ilícito de la droga, específicamente en los espacios aéreos y marítimos.

En el año 1996 se creó por parte de la Organización de Estados Americanos la Convención Interamericana contra la Corrupción, en Caracas, Venezuela, la cual entró en vigor el 6 de marzo de 1997, siendo el primer instrumento en donde los Estados que son parte de la Organización de Estados Americanos asumen un papel en el combate contra la corrupción, siendo un instrumento que busca la promoción y felicitación de la cooperación entre los Estados que son Partes, así como promover y fortalecer los mecanismos que vayan encaminados prevenir, detectar, erradicar y sancionar cualquier acto de corrupción que se encuentre arraigada en los gobiernos.

En el año 2002, Guatemala también se suma a la ratificación del instrumento Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, instrumento que también fue ratificado. Este instrumento dio paso a la creación a nivel nacional de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001, por lo que es parte de los compromisos que asumen los Estados, de realizar acciones administrativas desde el ámbito del Ejecutivo y acciones en cuando a la creación,



modificación y derogación de normas, para que la legislación interna se ajuste a los Convenios aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.

Por último se pueden mencionar instrumentos internacionales, que también son complementarios para el combate y prevención del narcotráfico y que también han dado paso a que en Guatemala se cree normativa específica sobre dichos temas, entre ellos se encuentran: la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional en el año 2003, la cual da paso a la creación a nivel nacional de la Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto Número 21-2006; la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal en el año dos mil tres y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la cual también surge en la misma época.

2.4. Instituciones del Estado que intervienen en la prevención y tratamiento de las drogas

El Estado de Guatemala cuenta con diferentes instituciones que velan por la prevención y el tratamiento de las drogas, esto en virtud que tal como se mencionó en el subtema anterior, se han creado políticas públicas, así como normativa jurídica a nivel nacional y se han adherido a instrumentos internacionales para el combate de las drogas, cuyo fin debe ser la erradicación de esta sustancia, pues el comercializarla, traficarla y que la población la consuma de forma ilícita, trae una serie de consecuencias y daños a la población en general, tanto en la comisión de delitos como prostitución, trata de persona, asesinatos, homicidios, extorsión, venta de armas, entre muchos otros.

a) Ministerio Público



Dentro de las primeras instituciones que se pueden mencionar en la prevención y tratamiento de las drogas, se encuentra la encargada de la persecución penal dentro del territorio guatemalteco, siendo esta la institución del Ministerio Público la cual se creó con las reformas constitucionales del año de mil novecientos noventa y dos.

En la Ley Orgánica del Ministerio Público se define a la Institución con funciones autónomas, por lo que no está supeditada a ninguno de los Organismos del Estado y será la responsable de promover la persecución penal, dentro de los delitos que deberá de investigar de oficio, serán todos aquellos que sean considerados de acción pública, es decir, que el Estado investigará, a través de dicha Institución, todas aquellas conductas delictivas que sean de interés público y que cause un daño a la población en general.

En la actualidad, el Ministerio Público para combatir al narcotráfico, independientemente del mandato Constitucional y legal que tiene, ha realizado acciones de coordinación nacional e interinstitucional, esto para poder realizar acciones inmediatas que coadyuven a la investigación, así como a la incautación de la droga. En las noticias publicadas por el Ministerio Público (2022), se menciona en relación con las acciones que se han realizado para el combate del narcotráfico:

CICNAG es el cuarto modelo impulsado por el Ministerio Público para hacer frente a los delitos que más aquejan a la población guatemalteca, en este caso la narcoactividad que fue catalogada de conformidad con la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación 2020-2024, del Sistema Nacional de Inteligencia,



como la principal amenaza criminal contra la seguridad interior, exterior e inteligencia del Estado. (s. p.)

El Centro Interinstitucional contra la Narcoactividad en Guatemala, por sus siglas CICNAG, está conformada por el Ministerio de Gobernación y por el Ministerio de la Defensa Nacional, con el fin de realizar trabajo coordinado de forma más eficaz y oportuna para el esclarecimiento de los delitos contra el narcotráfico.

b) Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil depende directamente del Ministerio de Gobernación, siendo este un ministerio del Organismo Ejecutivo, ya que es responsabilidad del Estado brindar la seguridad pública a la población. Por lo que el cuerpo policial creado en Guatemala a través del Organismo Ejecutivo, deberá auxiliar y proteger a las personas dentro del territorio, no importando su nacionalidad, así como los bienes que éstas posean, deberán mantener el orden y la seguridad y buscar los mecanismos de acción para prevenir los delitos y de esta forma impedir que los mismos lleguen a cometerse. La aprehensión de las personas también es parte de sus funciones, ya sea que deban darle cumplimiento a una orden emanada por un juez o bien, que sean delitos cometidos en flagrancia.

El Ministerio de Gobernación (2023), en apoyo al combate contra el narcotráfico, creó un Viceministerio Antinarcótico, funcionando en dicho Viceministerio la Unidad Especial Antinarcótica, la cual lleva once años de funcionamiento:



La Unidad Especial Antinarcótics (Unesa) del Ministerio de Gobernación (Mingob) se fundó el 25 de abril de 2012 para desarrollar planes, programas y proyectos enfocados en la lucha contra el narcotráfico y delitos conexos en Guatemala. Desde esa fecha, la dependencia se ha caracterizado por fortalecer las estrategias de seguridad y planes operativos que promueve el Gobierno para la prevención, combate y erradicación de la narcoactividad. (s. p.)

Este Viceministerio trabajará en conjunto con la Policía Nacional Civil, la cual también cuenta con una Subdirección General de Análisis de Información antinarcótica, que tiene dentro de sus funciones recopilar, procesar y analizar la información sobre narcoactividad y las redes de narcotráfico que operen en Guatemala, investigar para establecer la veracidad de los hechos denunciados de narcotráfico, planificar y diseñar estrategias encaminadas a combatir y erradicar el cultivo, la producción, tráfico y almacenamiento, comercio y distribución así como todo lo relacionado al narcotráfico.

Dentro del trabajo en conjunto que realizan, se puede citar las acciones de coordinación que realiza el Viceministerio Antinarcótico y Subdirección General de Análisis de Información antinarcótica de la Policía Nacional Civil, para ello el Ministerio de Gobernación, publicó las acciones realizadas en conjunto:

Propician la implementación de acciones orientadas a la promoción y divulgación de la línea antinarcótica 1577. También se impulsa la creación de material informativo impreso y *spots* radiales con el objetivo de darle mayor difusión al número telefónico de denuncia. Según las estadísticas, la **línea antinarcótica** ha recibido cientos de llamadas de guatemaltecos que confían en la institución.



Por ello, el apoyo ciudadano permitió la detención de 384 personas involucradas en delitos relacionados con el narcotráfico. (Morales, 2021, s. p.)

Derivado de las acciones antes mencionadas, la Policía Nacional Civil es una institución de vital importancia, ya que es la responsable de la seguridad de la población y de sus bienes, así mismo tiene dentro de sus funciones prevenir los delitos dentro del territorio. Por lo anterior, su trabajo es importante en la prevención del consumo de droga, así como contra el combate del tráfico ilícito de las drogas, trabajo que se ve reforzado por el Ministerio de Gobernación.

c) Organismo Legislativo

El Organismo Legislativo es uno de los tres poderes del Estado de Guatemala, cuya función es esencial en la prevención contra de la prevención y el combate de las drogas, pues dentro de sus funciones se encuentra el de crear la legislación nacional dentro del territorio guatemalteco, leyes que deben ir encaminadas en favor de la población guatemalteca, según las necesidades que presente la sociedad, pues las leyes deben ser establecidas en pro de la población o bien de los intereses de la mayor parte de esta, no en favor de intereses particulares o de unos pocos.

Dentro de las funciones del Poder Legislativo también se encuentra modificar y derogar las normas jurídicas, pues las normas deben ser emitidas en favor de la población, por lo que estas deben ser cambiantes según las nuevas conductas sociales o interés que vaya necesitando la población guatemalteca.



Ya que los intereses de hace veinte años no son los mismos que los problemas sociales que existen en la actualidad, es por ello importante ir renovando y actualizando las normas jurídicas, especialmente las leyes penales, ya que a través de ella se pueden regular nuevas figuras delictivas que van surgiendo o bien, endurecer las penas o cambiarlas, según vayan evolucionando o cambiando las conductas delictivas dentro de la sociedad.

El papel que juegan los diputados dentro del Estado es fundamental, no solo por el tema de la legislación de las normas, sino también por las mesas de trabajo que se conforman dentro del Organismo Legislativo en favor de la población, ya que a través de esos espacios puede lograrse incidencias que vayan encaminadas a la prevención y tratamiento de las drogas, siendo un organismo que puede trabajar en conjunto con las Instituciones que ya desempeñan una labor específica en este tema. Solo a través de la participación y el trabajo en conjunto, pueden estar conscientes sobre la necesidad de crear nueva legislación o bien modificar o derogar la ya existente.

Derivado de lo anterior, se puede decir con certeza, que la labor que desempeña el Organismo Legislativo en cuando a la prevención, combate y erradicación del consumo y tráfico ilícito de las drogas es fundamental en el territorio guatemalteco y en favor de la población.

d) Organismo Judicial

El Organismo Judicial también forma parte de los poderes del Estado y su labor es la aplicación de la justicia dentro del territorio guatemalteco, debiendo impartirla de conformidad con la Constitución y las leyes de la república, dentro de sus facultades



específicas por mandato constitucional es: “la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado”. Por lo que el trabajo de dicho organismo también es fundamental, esto en virtud de que son los encargados de hacer vales las leyes que crea el Organismo Legislativo, debiendo en todo momento estar sujetas a ellas.

Los órganos jurisdiccionales los encargados de aplicar las leyes, cuando el Ministerio Público a través de sus investigaciones formula acusaciones en contra de personas sindicada a los delitos contra el narcotráfico. Por lo que se considera que las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales en materia penal, especialmente en los delitos contra la narcoactividad, sirven como un mecanismo de prevención, por ente los resultados que puedan obtenerse al finalizar un proceso penal, contribuyen a la prevención, combate y erradicación del consumo de las drogas y su tratamiento.

e) La Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-

Esta secretaría se encuentra adjunta a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, dentro de las funciones específicas que tiene se pueden mencionar la coordinación de la ejecución de las políticas públicas creadas por el Estado de Guatemala, que se hayan creado en la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas. Por lo que es una institución que velará específicamente por la reducción de la demanda de las drogas dentro del territorio guatemalteco, la prevención del consumo de las drogas, el tratamiento que se le pueda dar a las personas que ya son adictas a estas sustancias y la rehabilitación y reinserción de quienes son dependientes de la droga.



También se le ha asignado funciones propias que ayuden a la coordinación de la investigación de estos delitos, en este caso con las Instituciones antes mencionadas, tales como el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil, el Organismo Legislativo y el Organismo Judicial. También se dedicará al estudio epidemiológico, a estudios científicos y a estudios pedagógicos, pues a través de ello se puede abordar los problemas estructurales que surgen derivado al tráfico ilícito de las drogas.

Las funciones de esta Secretaría deben ir encaminadas a proteger la salud de las personas como un interés público y nacional, también su papel es fundamental en Política Pública que se encuentra vigente en cuanto al combate de las drogas en el territorio nacional.

Otra de las funciones importantes que pueden mencionarse, es que a través de dicha Secretaría se crean programas de sensibilización para la población sobre este tema, también informa a la población y la capacita, sobre todo en la prevención del consumo de drogas, por lo que su papel y el desarrollo de sus funciones son fundamental para este tema.

2.5. Políticas públicas del Estado de Guatemala

En el año dos mil nueve, por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, por medio de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-, la cual es dirigida por el vicepresidente de la República, se creó la Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas, esto en virtud que es un interés social el erradicar y



combatir el alcoholismo, la drogadicción y cualquier otra sustancia que pueda volverse adictiva y que afecta la integración de las familias guatemaltecas.

Por lo que para evitar que una persona se haga daño a sí mismas y a su núcleo familiar, lo cual trae como consecuencia que las familias se desintegren y por ende cause daños a la sociedad, se buscó tomar medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación por medio de la creación de Políticas Públicas relacionadas con este tema.

Así, la Política se crea con base en los derechos Constitucionales, tales como la salud, la seguridad, la integridad personal y la protección a la persona y la familia; asimismo, sirvió de fundamento lo regulado en la Ley contra la Narcoactividad, Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Dentro de la Política Pública del año 2009 contra las adicciones a la droga y el tráfico ilícito de la misma, se buscó el involucramiento de todos los sectores dentro de la sociedad civil, quienes pueden contribuir a crear estrategias para llevar a cabo una buena investigación, descentralización de funciones, una mejor comunicación y coordinación entre instituciones, así como programas de información con contenido social para la población.

Es a través de la implementación de las políticas públicas en donde se busca realización acciones de prevención y combate, para así tener como resultado reducir los índices de enfermedades en las personas ocasionadas por la droga, reducir la violencia que impera en varias regiones del país y erradicar la corrupción desde las instituciones del estado y la sociedad civil.



Como objetivo general de la Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas (2009), se planteó:

Implementar acciones orientadas a reducir progresiva y sistemáticamente las causas y manifestaciones de la problemática de las drogas en forma coordinada con las diferentes dependencias que integran la CCATID; estimulando el involucramiento proactivo de los gobiernos municipales e incentivando la participación de los diferentes sectores de la sociedad guatemalteca. (p. 23)

Todas las acciones que vayan encaminadas a reducir de forma progresiva y paulatina la problemática de las drogas, serán tomadas en cuenta dentro de la política pública nacional, por medio de la cual involucraran a las instituciones del Estado, especialmente aquellas que integran la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-, pues tienen un compromiso mucho mayor en el combate contra las drogas, cuyas funciones se abordarán en el tema siguiente.

Otro dato interesante que se incluyó dentro del objetivo general de la política pública nacional, en el 2009, fue el involucramiento de las municipalidades, siendo esto importante, en virtud que es allí donde se encuentra el gobierno local y éstas tienen un mejor control en cuanto a la seguridad en su región y conocen los índices de violencia o bien, de consumo de droga en dichas áreas.

El valerse de la sociedad civil dentro de la Política Pública Nacional del dos mil nueve también fue relevante, en virtud que estos pueden contribuir en gran manera a la reducción del consumo de drogas o bien de informar sobre los grupos organizados que operan en sus regiones quienes trafican y comercializan la droga. Dentro de los Ejes de



la Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas (2009), se encuentran: “Económico social, reducción de la oferta, reducción de la demanda, fortalecimiento jurídico e institucional y la comunicación” (s. p.).

Por cada eje elaborado dentro de la Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas, se desarrollaron acciones estratégicas, las metas del eje y las instituciones que deben de intervenir para dicho cumplimiento. Para verificar el cumplimiento de la ejecución de cada una de las metas, se estructuró la realización de un monitoreo y evaluación, el cual debe ser desarrollado o ejecutado por la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-, en conjunto con las instituciones que intervienen en la ejecución de cada eje en acción.

El monitoreo y evaluación también fue desarrollado de forma conjunta por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otras organizaciones internacionales que desearon unirse a estos monitoreos, por lo que constantemente se verificó el cumplimiento de las políticas públicas. En cuanto a las fuentes de financiamiento, estas fueron del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y también todos aquellos ingresos por donaciones a través de la cooperación internacional.

En la actualidad, la Política Pública Nacional del año 2009 para la prevención del consumo y tráfico ilícito de la droga, ya no se encuentra vigente, derivado de que en la



actualidad existe una nueva Política Pública que abarca el periodo de 2019 a 2030, misma que será detallada más adelante.

Sin embargo, es de resaltar que la política pública de 2009 fue un gran avance a las acciones de prevención y del combate contra el tráfico ilícito de la droga y un primer antecedente de la regulación y acciones tomadas por el Estado de Guatemala en políticas públicas sobre este tema.



CAPÍTULO III

Lic. Alejandro Enrique Quixchán Pinto

3. Comisión Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-

La Comisión Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-, se encuentra regulada en la Ley contra la Narcoactividad, en los Artículos del 70 al 77; se conforma por diferentes instituciones del Estado, pero una de sus responsabilidades es verificar el cumplimiento de la Política Pública Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas.

La creaci3n de esta Comisi3n dentro de la ley de la materia es muy importante para la prevenci3n y el combate del narcotráfico, esto en virtud que la misma est3 conformada por diferentes instituciones del Estado, quienes deber3n de trabajar en conjunto para abordar este tema, por ser el mismo de inter3s nacional y social, siempre en favor de la salud de las personas y de la protecci3n a la familia.

El trabajo en conjunto representa una mayor alianza y fuerza, as3 como una recopilaci3n de diferentes esfuerzos desde el 3rea de cada una de ellas, lo cual viene a ser una fortaleza para el combate y prevenci3n de la droga. Chabat (1994) menciona lo siguiente: “La visi3n del narcotráfico como un fen3meno que amenaza la seguridad nacional de los pa3ses que lo padecen, es un rasgo com3n tanto de los discursos de los gobiernos del continente americano como de los estudios acad3micos” (p. 97).

Dentro del presente cap3tulo se har3 un resumen sobre la creaci3n de la Comisi3n, as3 como de su competencia, funciones y atribuciones; tambi3n se har3 un estudio sobre



los resultados que esta Comisión ha tenido desde su creación hasta la fecha. También se abordará dentro de este capítulo de forma más específica, las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-. También es importante conocer las políticas públicas actuales que el Estado está llevando a cabo en relación al combate y prevención del consumo y tráfico de las drogas y por último, se realizarán propuestas de solución, ante la investigación que se ha desarrollado.

3.1. Creación de la Comisión

Previo a la creación de la Comisión, existió en Guatemala el Consejo Nacional de Prevención del Alcoholismo y Drogadicción -CONAPAD-, la cual era de índole académica, pero también conformada por diferentes sectores, siendo este Consejo quien proponía y diseñaba campañas para prevenir el consumo de las drogas en el territorio guatemalteco, por lo que en el año 1994 impulsó un plan maestro para combatir el consumo de estas sustancias, pero sus acciones no fueron sistemáticas ni tampoco cohesionados.

En el año 1992, con la creación de la Ley contra la Narcoactividad, Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, se dio vida a la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID-, dando la delegación de dicha comisión al vicepresidente de la República de Guatemala, así como también se da intervención y participación en esta Comisión a otras instituciones del Estado.

Pero es a partir del año 1996 que dicha Comisión antes descrita estableció estrategias y políticas nacionales para que fuera la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las



Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID- quien las ejecutara, especialmente todas aquellas que vayan encaminadas a reducir la demanda del consumo de la droga dentro del territorio.

La Ley contra la Narcoactividad (1992), establece con relación a la creación de la Comisión lo siguiente:

Se crea la COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS, adscrita a la Vicepresidencia de la República, con plena capacidad para percibir recursos a cualquier título y realizar todos los actos que aseguren el cumplimiento de sus fines. (Artículo 70)

La Comisión, tal como ya se mencionó anteriormente, fue creada por medio de una normativa jurídica, la que es dirigida y presidida por la Vicepresidencia de la República de Guatemala. La Ley le dejó la apertura de recibir recursos tanto a nivel nacional como internacional, así como de realizar todos los actos que consideren oportunos para cumplir con los fines y atribuciones para los cuales fue creada. De lo anterior, se puede evidenciar que la Comisión tiene mucha apertura para crear acciones de prevención, combate y erradicación, tanto para el consumo como para el tráfico y comercialización ilícita de la droga.

Se dejó la apertura para que la Comisión pueda recibir los ingresos económicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, lo cual le permite poder recibir ingresos del Estado a través del presupuesto general de ingresos y también recursos de instituciones privadas nacionales, así como de cooperaciones internacionales o de organizaciones no gubernamentales. La razón de la apertura del presupuesto, es



derivado a la necesidad de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines y teniendo en cuenta que los asignados por el Estado pueden no ser suficientes para su cumplimiento.

La Ley contra la Narcoactividad (1992), establece con relación a la competencia de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID-, la siguiente: “La comisión estudiará y decidirá las políticas nacionales para la prevención y tratamientos de las adicciones, así como para la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas en todas sus formas y actividades conexas” (Artículo 71).

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas (2018), expresa con relación a la Comisión:

Su reglamento se aprueba con el Acuerdo Gubernativo 95-2012, con el objeto de establecer las normas relativas al funcionamiento y competencias de la comisión. Posee la Política contra las Adicciones y el Tráfico ilícito de Drogas, formalizando la iniciativa gubernamental que expresa la voluntad política del estado destinada a coordinar y fortalecer las políticas públicas para enfrentar de una manera eficaz y eficiente el problema de las drogas, se constituye para liderar y coordinar el proceso de definición e implementación de las políticas nacionales de drogas siendo el tema una prioridad nacional. (p. 05)

Tal como se aborda dentro de la presente investigación, las políticas públicas van encaminadas a realizar acciones de prevención o combate por parte del Estado sobre algún tema, siempre en beneficio de la población. La entidad que tiene la facultad para



crear políticas públicas en relación con la prevención y combate del consumo y tráfico ilícito de las drogas es la Comisión, pero no necesariamente debe ser la que las elabora, pues su función va encaminada a estudiar las políticas públicas que se creen sobre este tema, pues su conformación es con diferentes instituciones del Estado, por lo que cada una lo estudiará desde sus funciones y atribuciones y pueden realizar aportes. Después de estudiar las políticas públicas, podrán decidir si las mismas entran o no en vigencia para poder ser ejecutadas.

En relación con la integración de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID-, establece la Ley contra la Narcoactividad (1992) que la conforman las siguientes instituciones:

- a) El vicepresidente de la República, quien lo presidirá. b) El Ministro de Gobernación, quien actuará como vicepresidente de la comisión. c) El Ministro de la Defensa Nacional. d) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. e) El Ministro de Educación. f) El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. g) El Ministro de Relaciones Exteriores. h) El Ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas. i) El Jefe del Ministerio Público (...). (Artículo 73)

La integración de diferentes instituciones hace que las funciones de la Comisión sean mucho más efectivas, esto en virtud que cada ministro que la conforma tienen una experiencia distinta y diferente, por lo que el aporte que puedan brindar hace que la Comisión pueda tener un mejor desempeño. El vicepresidente de la República será quien presidirá la Comisión; el funcionario que ejerza el cargo más alto o el liderazgo será quien lo acompañará dentro de esta función como el segundo a cargo y quien



podrá sustituirlo en sus funciones será el ministro de Gobernación, por lo que se le da el cargo de vicepresidente de la Comisión.

Los demás ministros serán integrantes de la Comisión quienes darán sus aportes, siendo estos la Defensa Nacional, quien conforma el Ejército, la implementación de programas de educación a través del Ministerio de Educación, el aporte desde los programas de salud los cuales dirige el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; otro Ministerio que brinda un gran aporte a esta Comisión es el de Relaciones Exteriores, ya que es el enlace con otros Estados y con las instituciones de cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales.

Los ministros podrán delegar su representación en los viceministros cuando así lo consideren necesario y en el caso del fiscal general y jefe del Ministerio Público, únicamente podrá delegar su representación en el fiscal de sección de la Fiscalía contra la Narcoactividad. La Comisión deberá de tener un secretario, quien será el responsable de ejecutar las políticas públicas diseñadas para la prevención y el tratamiento de las adicciones, por lo que cuenta con personal a su cargo para el cumplimiento de dichas funciones asignadas.

Para el nombramiento del secretario se deberá de observar las mismas calidades que se requiere para ser secretario privado de la Presidencia de la República, por ende, se le asignará las mismas inmunidades que este posea. Dentro de las funciones del secretario de la Comisión, se encuentra la de brindar asesoría en el tema al Ministerio de Gobernación, por lo que en todo momento deberá brindar dicha asesoría. Así, la



persona que ocupe el cargo debe de tener amplia experiencia en el tema de la prevención del consumo de drogas.

La Comisión tendrá una junta asesora, siempre en materia de prevención y tratamiento de las adicciones, la cual estará conformada por la Comisión Nacional para la Prevención del Alcoholismo y la Drogadicción. Si bien hay instituciones públicas del Estado que son parte de la Comisión, son muchas instituciones que no lo son, pero esto no los exime de colaborar en este tema cuando les sea requerido por la Comisión. En caso de que se creen otras Instituciones Públicas o privadas cuyo objeto sea la prevención y el tratamiento de las adicciones, éstas serán autorizadas, pero deberán de crear sus funciones y actividades con base a la Política Pública Nacional para el Abordaje de las Drogas y Adicciones, la cual se encuentra vigente dentro del territorio nacional.

En caso de que la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas (CCATID) lo considere necesario, podrá crear Subcomisiones, las cuales deben ir encaminadas al cumplimiento de las funciones de la Comisión. Pero dentro de la Ley contra la Narcoactividad (1992) se establece que:

Al menos deberá nombrar una subcomisión de políticas preventivas y otras necesarias, cuya función será desarrollar y vigilar la ejecución de las estrategias y medidas adoptadas por la comisión y buscar la cooperación entre las autoridades investigadoras y de la sociedad en el marco de los programas decididos (...). (Artículo 77)



La ley le ordena a la Comisión crear una Subcomisión, cuya función será velar por que se desarrollen las estrategias que se han tomado contra la prevención de las drogas y el consumo, también deberá de vigilar el cumplimiento de dichas ejecuciones; otra función de la Subcomisión será el enlace para buscar que las instituciones realicen trabajo coordinado y en cooperación para llevar a cabo las investigaciones de los ilícitos penales que se cometan dentro del territorio guatemalteco. También se dejó abierta la posibilidad de que la Comisión cree las Subcomisiones que considere necesarias, siempre que esto contribuya al cumplimiento de sus atribuciones y funciones que se desarrollaran en el subtema siguiente.

3.2. Funciones de la Comisión

Las atribuciones que la Ley contra la Narcoactividad ha designado a la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID- son diversas, las cuales se encuentran contenidas en el Artículo 72, por lo que dentro de este subtítulo se describirá cada una de ellas.

La primera función que se le ha asignado es que debe planificar y diseñar la forma en que se ejecutarán las políticas y las estrategias que vayan encaminadas a la prevención y tratamiento de las adicciones y el alcoholismo, pero no solo la planificación y el diseño, sino también deberá coordinar que dichas políticas sean ejecutadas por la Secretaría a cargo de esa función.

Menciona el autor Reanda (2012): "Es la instancia nacional que coordina las acciones antidrogas; la crea la Ley contra la narcoactividad, Decreto 48-92, y desde 1996 se



encarga de establecer las políticas y estrategias nacionales contra las adicciones y el tráfico ilícito de drogas (...)” (p. 18).

Si bien el crear políticas públicas es una tarea importante, sobre todo si se trata de prevenir o buscar un tratamiento a las adicciones, el poder dictar programas que vayan encaminados a la investigación y estudios epidemiológicos científicos también es una tarea sumamente importante, dentro de esta segunda función se le deja la tarea el realizar investigaciones y estudios pedagógicos, así como la divulgación de la investigación que se realice y la capacitación que se le dé a las personas, tanto a quienes realizan la investigación, como de los resultados obtenidos, pero dichas investigaciones siempre deben ir encaminadas a las adicciones en todos los aspectos que representa y las consecuencias a nivel nacional.

La Comisión deberá coordinar actividades y programas para las personas que sean adictas a las drogas, esto con el fin de ayudarlas a rehabilitarse, por lo que podrán promover programas de rehabilitación a nivel nacional, o bien supervisar y capacitar la labor de las instituciones privadas que realicen este trabajo. Si bien la Comisión no tiene facultades en materia penal, pues esto le corresponde con exclusividad a quienes crean las normas y a los que realizan la investigación y hacen cumplir las leyes en materia penal, si podrá emitir recomendaciones para la prevención de la comisión de ilícitos penales en el tema de las drogas; así también, podrá dar recomendaciones sobre el tratamiento que se puede dar al delincuente, por lo que derivado de esa función podrá organizar congresos jurídicos o bien participar en dichos congresos, para poder brindar sus recomendaciones o sus conclusiones relacionadas a las conductas criminales sobre estos delitos.



Las recomendaciones y observaciones también pueden realizarlas el Organismo Ejecutivo, sobre todo cuando son temas en los que se están elaborando planes de control y prevención de las drogas y que deben ejecutarse por medio de políticas públicas que deberán cumplir otras instituciones del Estado o los cuerpos de seguridad del país o que sean políticas encaminadas a perseguir e investigar el tráfico ilícito de las drogas. Otra de sus funciones es coordinar el trabajo con el Ministerio de Finanzas Públicas, para que existan mejores controles en las aduanas en el tema de la importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas u otras drogas que se encuentran reguladas en la ley.

Podrá coordinar campañas o bien las acciones que cada uno de los Ministerios o Instituciones que deseen realizar con relación al tema y que sean parte de la Comisión; pues cada Ministerio deberá realizar acciones desde el ámbito de sus funciones, pero si es relacionado a la prevención o tráfico ilícito de las drogas podrán solicitar esta coordinación de campaña. Tal como se mencionó antes, no es su función la creación de las normas jurídicas, debido a su experiencia y competencia podrá impulsar que las normas jurídicas sean creadas, modificadas o derogadas con el único fin de perfeccionar aquellas normas para la prevención y el combate de las drogas.

La Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID- podrá emitir dictámenes cuando le sean requeridos por las Instituciones del Estado, previo a firmar o ratificar un Convenio o Tratado Internacional relacionado a la prevención, combate y erradicación del narcotráfico, sobre todo cuando se asumen compromisos a corto y mediano plazo, pues ellos como Comisión tienen datos más exactos



relacionados al tema y pueden opinar sobre la importancia o no de firmar dicho Convenio a nivel internacional.

Pero su función no solo es emitir opiniones o dictámenes, sino también deben dar seguimiento a los acuerdos que ha asumido el Estado de Guatemala ante los Convenios y Tratados Internacionales, relacionados con el tema del narcotráfico, por lo que deberá de informar a quien corresponda de los logros alcanzados a través de dichos compromisos y velar por su cumplimiento en tiempo. Si la Comisión considera que existen eventos importantes de los que el Estado de Guatemala debe ser parte en temas de narcotráfico, podrá proponer la participación del Estado, siempre que sean importantes y que su relación con la materia lo amerite.

Debido a que se relaciona con organismos internacionales, por el trabajo en conjunto y cooperación, será la que tendrá los contactos de estas entidades internacionales o bien de otros gobiernos extranjeros, por lo que en caso de ser necesario podrá adelantar gestiones para coordinar acciones a nivel nacional con la de otros estados y si fuere necesario requerir apoyo a nivel internacional, también podrá hacerlo, siempre que dichas acciones sean encaminadas al tema que le competen.

En relación con los fondos asignados, ya sea de partida presupuestaria nacional o de fondos obtenidos a nivel internacional, será la Comisión la responsable de administrarlos, por lo que deberá de llevar un control adecuado de la buena administración, ya que no está eximida de lo que establecen las normas jurídicas con el manejo de activos y pasivos del Estado.



Por último, dentro de las atribuciones se le asignó: “n) Cualesquiera otras que fueren necesarias para la consecución de sus fines” (Artículo 72), por lo que con esta atribución quedo abierta la posibilidad de poderle adicionar cualquier otra acciones o función que sea necesaria, sin que para ello deba emitirse un Acuerdo o disposición, siempre que dicha función que se le asigna se encuentra acorde a su mandato.

3.3. Resultados obtenidos

En la actualidad, existen diferentes programas de prevención que se manejan en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas, con la supervisión de la Comisión, entre ellos se puede mencionar el programa Mis Primeros Pasos, un programa que se enfoca en prevenir desde la primera infancia el consumo de sustancias, pues tal como lo expresa la propia Secretaría:

En la prevención de sustancias durante la primera infancia, específicamente niñas y niños de 6 años, trabajando a nivel escolar con las preparatorias, dicho programa cuenta con un libro de trabajo para cada estudiante y la capacitación que se les da a las docentes para poderlo impartir, así mismo a ellas se les entrega su manual y su rotafolio como parte del material del programa.
(SECCATID, 2023, s. p.)

Este programa se enfoca en la población infantil de niños y niñas de seis años de edad, por lo que su trabajo se realiza en conjunto con el Ministerio de Educación, en el nivel escolar de la preprimaria. Dentro de este trabajo lo que se realiza es la elaboración de un libro, el cual es entregado a cada estudiante para su aprendizaje y se capacita a los docentes para que puedan impartir la educación contenida en el texto. El contenido del



libro se basa en la identidad y autoestima de los alumnos, la familia, los valores sociales el cuidado propio y la relación que los niños puedan crear con sus amigos.

También desarrollan otro programa denominado Programa Nacional de Educación Preventiva Integral -PRONEPI- este también va dirigido a la población de niñez y adolescencia, pero entre las edades de doce a diecisiete años, así como a los padres de familia y docentes de los establecimientos educativos.

Este programa que también se trabaja con el Ministerio de Educación, tiene por objeto brindar información a los niños y adolescentes con relación a la prevención del consumo de las drogas, pero también tienen por tarea sensibilizar a la población en este tema y capacitarlos, pues incluye a los padres de familia. Dentro del contenido que abordan se encuentra: "Que son las drogas, consecuencias del consumo, clasificación de las drogas, factores de riesgo, neurociencias y factores de protección".

Manejan el programa de prevención "Construyendo comunidad", el cual va dirigido a la sociedad en general para reducir factores de riesgo y fortalecer los factores de protección, por lo que abordan temas tales como la drogodependencia, factores de riesgo, factores de protección, plan de impacto comunitario, rally de prevención, entre otros.

También tienen un programa dirigido a las organizaciones, el cual se denomina "Bienestar laboral", dirigido a la población que labora, el cual se coordina con las direcciones de recursos humanos de las instituciones, por lo que se imparten talleres y programas de sensibilización, para promover hábitos saludables en el trabajo; y por último, también tienen el programa "Por un mundo libre de drogas", el cual es un



programa internacional donde se imparten cursos virtuales a la población en general y diferentes factores.

Si bien el tema de la prevención es importante y una de las funciones de la Secretaría y de la Comisión, también lo es el de prestar servicios de atención a personas que presenten problemas con la drogodependencia, por lo que cuentan con un Centro de Tratamiento Ambulatorio, ubicado en la ciudad capital. El servicio es prestado de forma gratuita y las personas deben expresar que desean recibirlo, siempre que presenten un consumo problemático. También atienden a personas que son remitidas por Organismos No Gubernamentales, Instituciones Públicas, Juzgados, entre otros. El programa cubre a la población de niñez y adolescencia y personas que sean mayores de edad.

Dentro de la Secretaría también cuentan con el Observatorio Nacional Sobre Drogas, donde se maneja la información acerca de la estrategia nacional e internacional sobre las drogas, para que por medio de esta información pueda realizarse planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, así como cualquier toma de decisión que se desee hacer con el tema de narcoactividad, la cual es utilizada en reuniones con las diferentes instituciones que conforman la Comisión.

3.4. Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-

Por medio del Acuerdo Gubernativo 143-94 emitido por el presidente de la República de Guatemala, se crea la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-, entrando en vigencia dicha creación el 20 de



abril de 1994. La creación de la Secretaría Ejecutiva se da con fundamento en la Ley contra la Narcoactividad, la cual entró en vigencia en el año de mil novecientos noventa y dos.

Por medio del Acuerdo Gubernativo 95-2012, emitido por la Presidencia de la República de Guatemala, se elaboró el Reglamento de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas, por medio del cual se regula la competencia y atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, así como de otros Departamentos y Unidades que son creadas para el buen funcionamiento de la Comisión y de las funciones que ha esta se le han atribuido a través de la Ley de la materia. La contraloría General de Cuentas (2012) expresa: "Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas, se encuentra registrado en la contraloría General de Cuentas, con el número de cuenta S1-15" (p. 02).

Dentro de las competencias de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-, según el Reglamento (2012) está: "El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la ejecución de las políticas diseñadas para la prevención y tratamiento de las adicciones, además deberá asesorar en forma específica al Ministerio de Gobernación, en materia de drogas" (Artículo 12). (sic)

Su deber es coordinar y ejecutar las políticas públicas que se elaboren con relación al tema de la prevención y combate de las drogas, así como la rehabilitación de las personas que sean drogodependientes, la coordinación de la investigación y de los estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos, también deberá de verificar y



coordinar el tema de las políticas públicas en el ámbito internacional, relacionadas contra el tema de la prevención y combate a las drogas.

Las atribuciones asignadas a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-, se encuentran contenidas en el Reglamento de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas (2012), específicamente en su Artículo 13.

Dentro de las primeras atribuciones asignadas se tiene que es su deber dirigir y coordinar la ejecución de todos los planes nacionales en materia de drogas, siempre que, dichos planes provengan de directrices de la Comisión. Será el ente que ejecute las políticas públicas nacionales, tanto en prevención, el tratamiento de las adicciones a la droga, por lo que para lograr ese fin deberá de realizar la coordinación entre instituciones nacionales, así como la coordinación entre las organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales.

Si bien debe ejecutar todos los programas ordenados por la Comisión, también podrá proponer a dicha Comisión planes, programas y proyectos, para que puedan cumplir sus funciones y atribuciones, por lo que dicha secretaría será la que proponga el plan nacional para el abordaje de las drogas y las adicciones. Deberá mantener buenas relaciones con los organismos internacionales, ya sea que Guatemala sea parte o no de dichas organizaciones y que estas tengan relación con las funciones de la Comisión.

Podrá participar en los foros que se realicen a nivel nacional e internacional, siempre que tengan relación con el tema de las drogas; podrán elaborar los convenios y acuerdos que sean necesarios para poder realizar de mejor forma su trabajo



interinstitucional. Deben de administrar los fondos asignados a la Comisión, los cuales van encaminados para el cumplimiento de sus fines. También tendrán a su cargo la contratación del personal que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, por lo que llevarán todo el proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal.

Será la responsable de convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias a todos los miembros que conforman la Comisión y cuando las mismas se celebren será responsable de la elaboración de las actas. La Gestión de los recursos técnicos y financieros será su responsabilidad, gestiones que podrá realizar ante el sector no gubernamental, nacional e internacional. La Secretaría Ejecutiva podrá emitir acuerdos y resoluciones siempre que tengan relación con los órganos que conforman la Comisión.

Deberá dar cumplimiento a la Constitución Política de la República y a la Ley contra la Narcoactividad, Decreto Número 48-92 del Congreso de la República, así como a la demás normativa jurídica que tenga relación con el tema que ellos abordan. Será su obligación también rendir los informes que sean necesarios a la Vicepresidencia de la República y a la Comisión, así como de la gestión institucional que realicen, en la periodicidad que le sean requeridos.

Deberá también atender todos los requerimientos que le realice la Comisión, siempre que dichos requerimientos sean para su cumplimiento de funciones, así como dar cumplimiento a la Ley de contrataciones del Estado, ejecutando los procesos de contratación tal como se establecen en dicha ley y, por último, se deja abierta dentro



del apartados de atribuciones, otras que por su naturaleza le competan, que por disposiciones emitidas le sean aplicadas y aquellas que le asigne la Comisión.

Se crea la figura de subsecretario ejecutivo, quienes tienen dentro de sus funciones coordinar las actividades de administración interna de la Comisión, suscribir los procesos de reclutamiento, selección y nombramiento del personal, suscribir todos los procesos de contratación que se realicen en la Secretaría, coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual, así como la elaboración del informe anual. Deberán asistir al secretario ejecutivo en la ejecución de las políticas nacionales, así como apoyarlo en la coordinación de acciones relativas a la participación de la Comisión y en la coordinación interinstitucional.

El subsecretario también tendrá la función de representar al secretario cuando así se le delegue o en caso de ausencia. Coordinará la administración de los recursos de la Comisión, revisar y preparar la documentación nacional e internacional que deba conocer el secretario ejecutivo; también se le asignó aprobar los proyectos, procesos y acciones que emanen de la Dirección de Prevención y Adicciones a Drogas, de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y de la Dirección del Observatorio Nacional sobre Drogas.

Dentro de la Secretaría Ejecutiva también se contará con una Asesoría Jurídica, siendo su responsabilidad a la máxima autoridad, en este caso a la Comisión y los demás órganos que conformen a la Secretaría. Deberá dirigir y procurar en los diferentes juicios que estén relacionados o bien en los asuntos administrativos de orden jurídico. Podrán emitir opiniones y dictámenes en asuntos legales, podrá elaborar proyectos de



decretos o acuerdos gubernativos, así como disposiciones o resoluciones que les sean requeridos. Elaborarán los estudios legales que les requieran, harán una compilación de la legislación relacionado al tema y una revisión al marco legal contra el combate de las adicciones y el tráfico ilícito de las drogas, así como las demás funciones que sea necesario asignarles.

La Secretaría Ejecutiva estará conformada por diferentes direcciones, entre ellas la Dirección Administrativa Financiera, por lo que esta proveerá los servicios de gestión financiera y todos los servicios administrativos internos. Tendrá también una Dirección de Prevención de Adicciones a Drogas, por lo que será la responsable de ejecutar todas las políticas de prevención relacionadas al tema. También contará con una Dirección de Tratamiento y Rehabilitación y Reinserción, la cual será la dirección por medio de la cual la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas, ejecuta todas las políticas nacionales de tratamiento y rehabilitación de las personas que son drogodependientes a la droga u otra sustancia adictiva.

Por último, el Reglamento de la Secretaría Ejecutiva establece que también se contará con la Dirección del Observatorio Nacional sobre Drogas, quien maneja toda la información estratégica a nivel nacional e internacional, sobre el tema de la droga y otras sustancias adictivas, siempre en apoyo a la elaboración, ejecución o seguimiento a las políticas públicas nacionales contra la narcoactividad y que pueden contribuir a la toma de decisiones relacionadas a este tema.

3.5. Políticas públicas actuales

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las



Drogas -SECCATID- coordinó y dirigió la elaboración de la nueva Política Pública, la cual va encaminada dentro del marco de funciones de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID- y, por ende, se basa en las funciones de la misma Secretaría. La nueva política pública contra las adicciones abarca un periodo de cumplimiento y ejecución del año 2019 al año 2030.

Como objetivo general de la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones (2019), se planteó el siguiente: “Implementar acciones orientadas a la reducción de la demanda y oferta de drogas, con enfoque de salud pública y derechos humanos, dirigidas a niños, niñas, adolescentes y adultos, durante el periodo 2019-2030” (p. 47). A través de esta política, el Estado, por medio de las Instituciones involucradas en la Comisión contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID- busca crear programas y acciones que disminuyan la demanda y oferta de las drogas. Pero una particularidad que se evidencia dentro de esta Política, a diferencia de la que dejó de estar en vigencia, es que tiene un enfoque de derechos humanos, dando énfasis especialmente al derecho de la salud.

Otro aspecto importante es que dentro de su objetivo general se deja claro que la política no va solo dirigida a un grupo poblacional, pues hace énfasis en que la política va dirigida a niños, niñas, adolescentes y adultos, por ende, a toda la población en general y sin excepción alguna.

El dato anterior es importante, ya que el tema de las drogas no es un tema que afecte a solo una parte de la población, sino a todos en general, ya sea el consumo de la droga lo cual causa daños a quienes lo consumen, así como también causa daños a los



familiares, amigos y vecinos que lo rodean; de igual forma el tráfico de las drogas no solo afecta a una persona o una familia, sino a toda la sociedad en general.

Los objetivos específicos son diversos, pero dentro de los que destacan se pueden mencionar el diseño de los mecanismos que deseen implementar para colaborar, cooperar y coordinar de forma interinstitucional en el tema de las drogas y las adicciones; se busca desarrollar de forma anual todas las acciones de prevención que se implementaran al año siguiente, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción, buscando la calidad de vida de las personas desde todos los ámbitos, para que estos programas tengan un enfoque integral y de salud pública.

Dentro de los objetivos específicos se planteó incorporar la perspectiva de los derechos humanos en el tema de las drogas y adicciones, tomando el enfoque de género y la inclusión social, así como promover la gestión territorial local, por lo que con este objetivo se está apostando a la descentralización de las funciones, para tener un acercamiento más real a los problemas de la droga en los lugares en donde la población se está viendo seriamente afectada, ya que solo a través del contacto directo se puede lograr resultados más reales y en beneficio de la población, pues de nada serviría la letra escrita, sino funciona en la práctica.

Dentro de los Ejes de la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y Adicciones (2019), están los siguientes: "Fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo y derechos humanos" (p. 49). En el primer eje se busca una mejor relación entre las instituciones que ya conforman la CCATID, pues si no existe una adecuada organización y coordinación de trabajo entre estas



instituciones que son parte importante en el cumplimiento de la política, difícilmente se podrá tener resultados exitosos con otras instituciones. Por lo que a través de este eje también se busca incluir a otras instituciones que quieran aportar en la prevención y combate contra las drogas, ya sea instituciones del Estado, como organizaciones internacionales o bien la sociedad civil.

En el segundo eje se busca ejecutar acciones de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción, especialmente en las poblaciones más vulnerables en todo el país, buscando la participación de las Municipalidades, así como grupos organizados de la sociedad civil en dichas regiones, esto únicamente para ampliar los programas a implementar y mejorar las condiciones de vida de las personas. En el tercer eje, se busca mejorar los mecanismos de control para evitar que siga circulando dentro del territorio el tráfico ilícito de la droga, así como también evitar la comisión de cualquier ilícito que surja derivado de este tema.

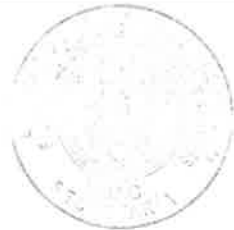
En el cuarto eje se busca el desarrollo de las personas y el respeto a sus derechos humanos, por ello se escudriñará el desarrollo integral, por lo que se promoverá en todo momento el respeto a los derechos humanos, pero sin perder de vista que es sobre un enfoque de salud pública, de género, grupo étnico y cultural. En el quinto eje se encamina en lo relativo la cooperación interinstitucional, pues dentro de los instrumentos internacionales por medio del cual se aborda el problema de las drogas se garantiza el principio de cooperación, por lo que se promoverá la capacitación al recurso humano, se brindará asistencia técnica, así como un intercambio de las buenas prácticas, dotación de recursos y fortalecimiento interinstitucional.

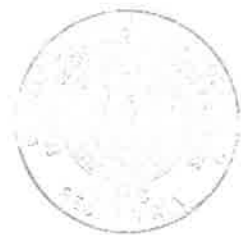


Dentro de los resultados obtenidos después de la aplicación de estos ejes, se espera que exista un fortalecimiento interinstitucional a nivel nacional para la prevención y abordaje de las drogas; que por medio de un sistema integrado se trabaje de forma coordinada en la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, así como el logro de estrategias territoriales específicas.

En la reducción de la oferta se pretende lograr que existan programas integrales y equilibrados para la prevención y disminución de la oferta ilícita de la droga, entre ellos la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de la droga. Que en todos los programas y estrategias nacionales se incorpore el tema de la droga y el fortalecimiento de la cooperación internacional, entre otros resultados.

Para el cumplimiento de la Política Nacional, será la Secretaría Ejecutiva Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-, con el apoyo directo de la Comisión quienes realizarán un monitoreo constante para el cumplimiento de los ejes antes descritos, por lo que evaluarán los procesos y será la responsable de informar en las sesiones ordinarias a cada uno de los miembros de la Comisión, sobre los avances que se estén logrando en la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones 2019-2030, por lo que la recopilación de datos será fundamental para el monitoreo y la evaluación, pues solo a través de ellos puede evidenciarse los avances, de acuerdo con los resultados que se esperan según la misma Política Nacional.





CONCLUSIÓN

Los factores sociales inciden en las personas para el consumo y tráfico ilícito de las drogas, por lo que el Estado debe realizar un estudio sobre estos factores sociales para poder controlar el consumo de la droga, dentro del territorio guatemalteco y combatir el tráfico ilícito de las drogas.

El Estado debe garantizar la seguridad, la vida e integridad física de las personas, así como el derecho a la salud, es por ello que, debe crear y ejecutar las políticas públicas nacionales en el combate contra las adicciones y el tráfico ilícito de las drogas, ya que a través de los factores políticos se puede garantizar derechos fundamentales a la población, en contra de esta actividad ilícita que daña a la población guatemalteca.

Los factores jurídicos en el tema del narcotráfico, ayudan a reducir los índices de criminalidad, ya que a través de la creación, modificación o derogación de las normas jurídicas se pueden tipificar conductas delictivas en contra del narcotráfico y la aplicación de las normas jurídicas por los órganos jurisdiccionales puede reducir tanto la comisión de los ilícitos como la abstención del consumo de estas sustancias.

Por lo anterior, la responsabilidad por el consumo y tráfico ilícito de las drogas es un trabajo compartido entre el Estado, Instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, ya que los factores que influyen en el consumo y tráfico de la droga son factores sociales, políticos y jurídicos y al no realizar un trabajo en conjunto se corre el riesgo de que estas conductas delictivas sigan creciendo dentro del territorio guatemalteco, causando un mayor daño a las personas en el ámbito social.



El Estado de Guatemala cuenta con legislación nacional vigente, por medio de la cual las instituciones del Estado pueden realizar acciones de prevención, para el consumo y las adicciones de la droga; así como la regulación de los ilícitos penales para el combate y erradicación de las conductas delictivas en torno a las actividades del narcotráfico; por lo que no se hace necesario que se implementen o creen nuevas normas jurídicas, ni que se reformen las ya existentes, pues es suficiente con que se asignen los recursos necesarios a las Instituciones públicas que actualmente realizan esa labor, tales como el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas, pues a través de la asignación presupuestaria, se podrá dar cumplimiento a las normativas jurídicas vigentes.

El Estado de Guatemala ha aceptado y ratificado instrumentos internacionales, que contribuyen con el apoyo y cooperación internacional en la lucha contra el narcotráfico, siendo aliados importantes por ser delitos transnacionales y, con quienes puede obtener mejores resultados, es por ello que, las instituciones nacionales deben reforzar las acciones que tienen asignadas por mandato legal, a través de las funciones y atribuciones asignadas, requiriendo colaboración y apoyo a las Instituciones y Organizaciones Internacionales, pues solo a través del trabajo conjunto puede lograrse mejores resultados, ya que se puede reforzar la adicción de las drogas, la prevención de los ilícitos penales y mejorar la investigación penal en los delitos contra el narcotráfico, logrando mejores resultado en cuanto al combate y erradicación del narcotráfico.



El Estado de Guatemala ha creado Políticas Públicas Nacionales a través de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas, la cual se encuentra conformada por el vicepresidente de la República de Guatemala, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de la Defensa Nacional, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Comunicación, Transporte y obras Públicas y el Jefe del Ministerio Público, las cuales son ejecutadas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas; esto, con el fin de utilizar todo el aparato del Estado, para prevenir, combatir y erradicar, el consumo y tráfico ilícito de las drogas.

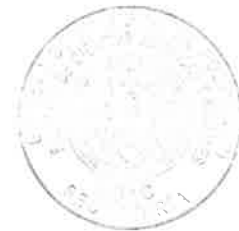
La Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID- tienen funciones específicas asignadas por la Ley contra la Narcoactividad, Decreto Número 48-92 del Congreso de la República, mismas que son ejecutadas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-, las cuales contribuyen a la Prevención, Tratamiento de las Drogas y coordinación institucional a nivel nacional e internacional, para la investigación de delitos contra la narcoactividad.

La creación de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID-, surge con la integración de diferentes instituciones del Estado, las cuales deben trabajar en conjunto desde el marco de las funciones de cada una, para realizar acciones para proteger a la sociedad de las consecuencias de los actos ilícitos del narcotráfico.



Con la creación de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID- y de la Secretaria Ejecutiva Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -SECCATID-, por medio de los Acuerdos Gubernativos Números 143-94 y 95-2012 se ha logrado crear programas específicos que contribuyen a la prevención del consumo y las adicciones contra las drogas, los cuales se encuentran vigentes dirigido a todos los sectores de la población guatemalteca, sin importar la edad de las personas.

Además, a través de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas -CCATID- se creó la Política Pública Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones, con vigencia hasta el año 2030, en donde se esperan resultados para reducir la oferta y demanda de la droga a nivel nacional.



BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Sanz, C., Salvador Llivina, T. y Suelves Joanxich, J. (2004). *Glosario sobre la prevención del abuso de drogas*. Editorial CEPS.
- Argueta, O. (2020). *El narcotráfico es un asunto político en Centroamérica*. Flacso.
- Cerda Palacios, W. y González Hernández, L. (2016). *Factores que inciden en el consumo de sustancias psicoactivas y su relación con el rendimiento académico, en estudiantes de cuarto año de secundaria, Instituto del poder ciudadano Miguel Ramírez Goyena*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua]. <https://repositorio.unan.edu.ni/10904/>
- Chabat, J. (1994). Seguridad nacional y narcotráfico: vínculos reales e imaginarios. *Política y Gobierno*, 1(1), 97-123. <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/625>
- Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas. (2009). *Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas*. SECCATID.
- Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas. (2019). *Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones*. SECCATID.
- Contraloría General de Cuentas. (2012). *Informe de Comisión Especial Auditoría de Gestión*. Contraloría General de Cuentas.
- Medina Gallego, Carlos. (2016). *Mafia y narcotráfico en Colombia: elementos para un estudio comparado*. CLACSO.
- Ministerio de Gobernación. (2023). *UNESA cumple once años de servicio en la lucha contra el narcotráfico*. <https://mingob.gob.gt/unesa-cumple-11-anos-de-servicio-en-la-lucha-contra-el->



narcotrafico/#:~:text=La%20Unidad%20Especial%20Antinarc%C3%B3ticos%20(Unesa,y%20delitos%20conexos%20en%20Guatemala.

Ministerio Público. (2022). *Centro Interinstitucional Contra la Narcoactividad en Guatemala, una respuesta efectiva de país en el combate al narcotráfico.*

[https://www.mp.gob.gt/noticia/centro-interinstitucional-contr-la-narcoactividad-en-guatemala-una-respuesta-efectiva-de-pais-en-el-combate-al-](https://www.mp.gob.gt/noticia/centro-interinstitucional-contr-la-narcoactividad-en-guatemala-una-respuesta-efectiva-de-pais-en-el-combate-al-narcotrafico/#:~:text=CICNAG%20es%20el%20cuarto%20modelo,Nacional%20de%20Inteligencia%2C%20como%20la)

narcotrafico/#:~:text=CICNAG%20es%20el%20cuarto%20modelo,Nacional%20de%20Inteligencia%2C%20como%20la

Ministerios de Relaciones Exteriores de los Países de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. (1993). *Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.* (s. e.)

Morales, J. (2022, enero 21). MINGOB destaca el fortalecimiento de la línea antinarcótica. *Agencia Guatemalteca de Noticias.* <https://agn.gt/mingob-destaca-fortalecimiento-de-la-linea-antinarcotica-1577/>

Moscoso Paredes, A. y Titto Beltrán, O. (2015). *Prevención del uso indebido de drogas.* Editorial Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Perea Chumbe, C. (2004). *La concertación multisectorial en la lucha contra las drogas.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la Facultad de Psicología.

Pérez Bolaños, E. y Palomino Meza, A. (2021). *Factores psicosociales y políticos que inciden en el consumo de sustancias psicoactivas en un barrio de Santa Marta.* Unidad Nacional Abierta y a Distancia.



Presidente de la República de Guatemala. (2003). *Convenio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Cooperar en la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas*. (s. e.)

Reanda Ajchomajay, N. (2012). *Principios, objetivos, estrategias, líneas de acción, competencias, roles y resultados de las políticas de reducción de la oferta y control de drogas en Guatemala durante los últimos diez años*. SEGEPLAN.

Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. (1997). *Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos*. (s. e.)

Roth, A. (2019). Las políticas públicas y la gestión pública: un análisis desde la teoría y la práctica. *Estudios de la Gestión: revista internacional de administración*, (5), 223-229. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/download/1207/1125>

Ruiz López, D. y Cadénas Ayala, C. (2005). ¿Qué es una política pública? *IUS, Revista Jurídica*, (18). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AAC C9C6505257E3400731431/\\$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AAC C9C6505257E3400731431/$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf)

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas. (2018). *Instrumentos de Planificación*. SECCATID.

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de las Drogas. (2023). *Programa “Mis Primeros Pasos”*. <https://www.seccatid.gob.gt/seccatid/servicios/prevencion/mis-primeros-pasos>.



Vilimelis Cabedo, I., Monfort Montolio, M., Molinero Navarro, L., Pérez Pérez, M., Soler Mondejar, I., Balaguer Cano, N. y Baquero Escribano, A. (2017). *El papel de la familia en el consumo de las sustancias*. Fundación Amigo.

Legislación:

Constitución Política Pública de Guatemala. (1985). Asamblea Nacional Constituyente.

Ley Contra la Narcoactividad, Decreto Número 48-92. (1992). Congreso de la República de Guatemala.

Código Procesal Penal Decreto, Número 51-92. (1992). Congreso de la República de Guatemala.

Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Número 40-94. (1994). Congreso de la República de Guatemala.

Ley de la Policía Nacional Civil, Decreto Número 11-97. (1997). Congreso de la República de Guatemala.

Código de Salud, Decreto Número 90-97. (1997). Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97. (1997). Congreso de la República de Guatemala.

Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001. (2001). Congreso de la República de Guatemala.

Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto Número 21-2006. (2006). Congreso de la República de Guatemala.

Reglamento para el Control de Precursores y Sustancias Químicas, Acuerdo Gubernativo 54-2003. (2003). Presidencia de la República de Guatemala.



Acuerdo Gubernativo Número 143-094. (2009). Presidencia de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 95-2012. (2012). Presidencia de la República de Guatemala.

Acuerdo Número 38-2015 Creación del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente para Diligencias Urgentes de Investigación. (2015). Corte Suprema de Justicia.

Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996.

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 1988.

Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2000.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.